Informe de Auditoría al Estado de Ejecución Presupuestaria del Tribunal Superior Electoral (TSE)

Periodo comprendido desde enero hasta el 31 de diciembre de 2012

(OP No. 002436/2013)

Informe-Réplica

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

En ese sentido este Tribunal Superior Electoral (TSE) tiene las siguientes ponderaciones:

1. El TSE es un órgano constitucional creado por la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del año 2010 (Art. 214); por lo tanto, la Ley 29-11 Orgánica del Tribunal Superior Electoral no lo crea, sino más bien, amplía las atribuciones que le confiere la Constitución y rige su funcionamiento.

2. El Tribunal Superior Electoral es un órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera. Constituye una entidad de derecho público, con patrimonio propio inembargable, con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren útiles para el cumplimiento de sus fines, en la forma y en las condiciones que la Constitución, las leyes y sus reglamentos determinen (Art. 2 de la Ley 29-11), en consecuencia no es una entidad del Gobierno Central.

3. La Ley 437-06 no constituye una base legal del TSE, en virtud de que la misma fue derogada por la Ley 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, siendo esta última la que sí constituye un fundamento legal para el TSE.

III. INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LA ENTIDAD

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.3 Reconocimiento de gastos

En el Tribunal Superior Electoral los gastos también son reconocidos por el método de lo percibido.

1.5 Prestaciones laborales

Las normativas de las prestaciones laborales en el TSE están contenidas en la Resolución Administrativa Núm. 004-2012, aprobada por el Pleno en su Octava Resolución de la sesión de fecha 22 de noviembre del año 2012, Acta Adm. Núm. 042-2012 (ver Anexo Núm. 1), tomando en consideración su capacidad reglamentaria en el ámbito administrativo y financiero y su carácter autónomo, con la personalidad jurídica e independencia funcional y administrativa que le confieren la Constitución de la República (Art. 214) y la Ley 29-11 Orgánica del Tribunal Superior Electoral (Art. 2).

ANEXO 1

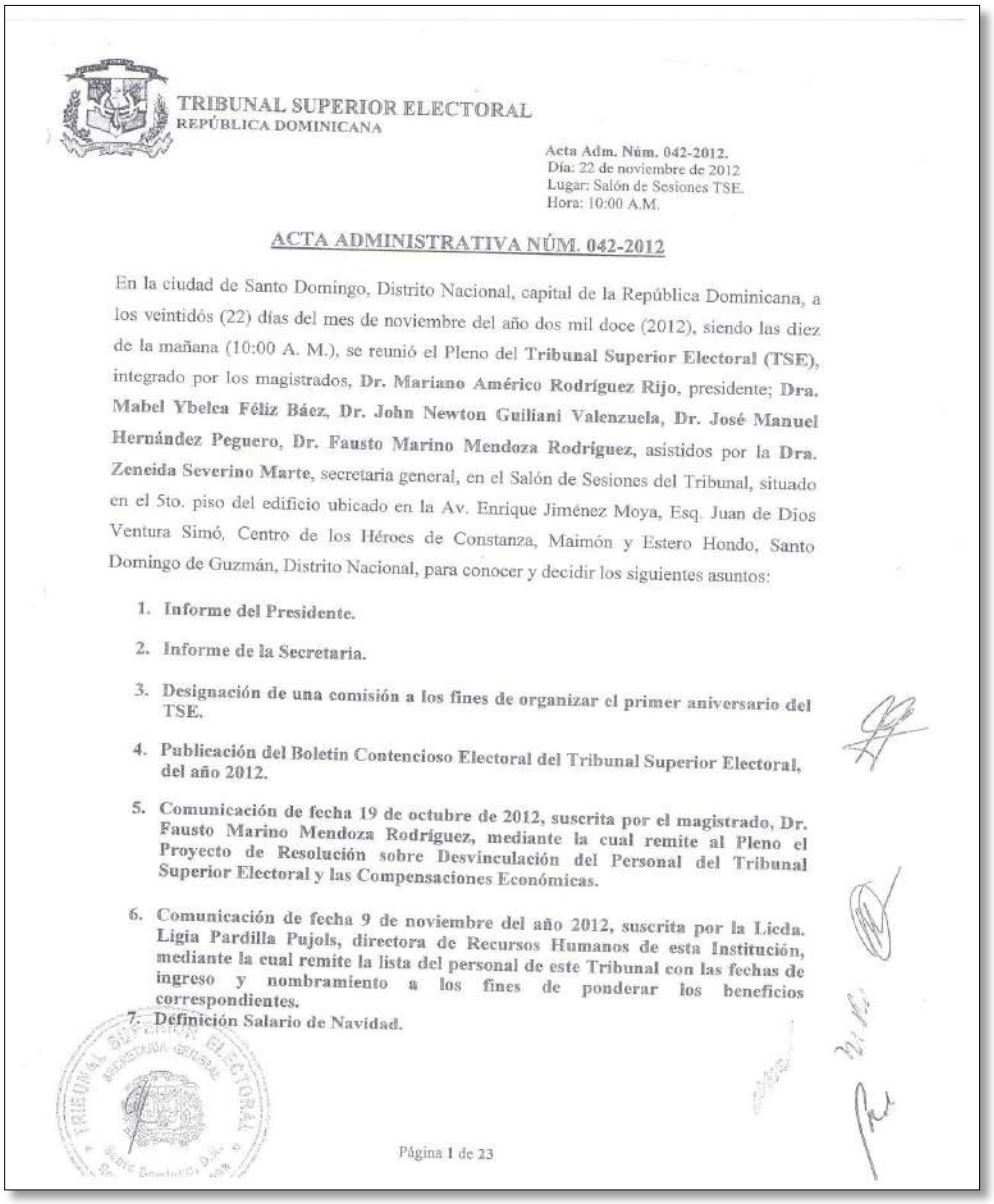

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta Adm. Núm. 042-2012.
Día: 22 de noviembre de 2012
Lugar: Salón de Sesiones TSE.
Hora: 10:00 A.M.

ACTA ADMINISTRATIVA NÚM. 042-2012

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), siendo las diez de la mañana (10:00 A. M.), se reunió el Pleno del **Tribunal Superior Electoral (TSE)**, integrado por los magistrados, **Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo**, presidente; **Dra. Mabel Ybelca Féliz Báez, Dr. John Newton Guiliani Valenzuela, Dr. José Manuel Hernández Peguero, Dr. Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, asistidos por la **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general, en el Salón de Sesiones del Tribunal, situado en el 5to. piso del edificio ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, para conocer y decidir los siguientes asuntos:

1. **Informe del Presidente.**
2. **Informe de la Secretaria.**
3. **Designación de una comisión a los fines de organizar el primer aniversario del TSE.**
4. **Publicación del Boletín Contencioso Electoral del Tribunal Superior Electoral, del año 2012.**
5. **Comunicación de fecha 19 de octubre de 2012, suscrita por el magistrado, Dr. Fausto Marino Mendoza Rodríguez, mediante la cual remite al Pleno el Proyecto de Resolución sobre Desvinculación del Personal del Tribunal Superior Electoral y las Compensaciones Económicas.**
6. **Comunicación de fecha 9 de noviembre del año 2012, suscrita por la Licda. Ligia Pardilla Pujols, directora de Recursos Humanos de esta Institución, mediante la cual remite la lista del personal de este Tribunal con las fechas de ingreso y nombramiento a los fines de ponderar los beneficios correspondientes.**
7. **Definición Salario de Navidad.**

Página 1 de 23

5. **Comunicación de fecha 19 de octubre de 2012, suscrita por el magistrado, Dr. Fausto Marino Mendoza Rodríguez, mediante la cual remite al Pleno el Proyecto de Resolución sobre Desvinculación del Personal del Tribunal Superior Electoral y las Compensaciones Económicas:**

El magistrado presidente, **Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo**, procedió a presentar el Proyecto de Resolución sobre la Desvinculación y Compensación Económica del personal del Tribunal Superior Electoral, propuesta por el magistrado **Dr. Fausto Marino Mendoza Rodríguez,** remitido mediante comunicación DFMMR-TSE-CI-04-2012, de fecha 19 de octubre de 2012.

Después de discutir y ponderar el proyecto de la resolución precedentemente indicado, el Pleno que integran los Jueces del Tribunal Superior Electoral, a unanimidad de votos, decide lo siguiente:

Octava Resolución:

Emitir la ***Resolución Administrativa Núm. 004-2012*** *de fecha 22 de noviembre del año 2012, la cual trata sobre la Desvinculación y Compensación Económica del personal del Tribunal Superior Electoral, la cual dice de la manera siguiente:*

CONSIDERANDO PRIMERO: *Que la Constitución de la Republica, en su artículo 7 consagra: "la Republica Dominicana, es un Estado Social y Democrático de derecho, organizado en forma de republica unitaria, fundada en el respecto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes".*

CONSIDERANDO SEGUNDO: *Que de conformidad al artículo 214 del Pacto Fundamental, procede la presente Resolución, al señalar: "El Tribunal Superior*

Electoral es el órgano competente para juzgador y decidir con carácter definitivo sobre los asuntos contenciosos electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones, movimientos políticos o entre estos. Reglamentara, de conformidad con la ley, los procedimientos de su competencia y todo lo relativo a su organización y funcionamiento administrativo y financiero";

CONSIDERANDO TERCERO: *Que los servidores y servidoras del Tribunal, desarrollan una labor de soporte para el trabajo eficiente, que lo hace merecedores de un régimen de compensación; el cual no existe, en virtud de que las disposiciones legales vigentes no lo contemplan;*

CONSIDERANDO CUARTO: *Que es de justicia social, que los servidores y servidoras del Tribunal Superior Electoral (TSE), reciban una compensación económica, cuando sean desvinculados o desvinculadas de servicio que prestan por las causas que serán enumeradas en la presente Resolución;*

CONSIDERANDO QUINTO: *Que es importante contar con un instrumento que establezca un sistema de compensación económica, funcional y sostenible, que ofrezca a los ex servidores y servidoras de este Tribunal, tener cierta igualdad con otros servidores y servidoras de los poderes y órganos del Estado, que reciben compensaciones cuando finalizan sus servicios; reafirmando las prerrogativas constitucionales, especialmente la que cita la igualdad entre los dominicanos.*

VISTA: *La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del año 2010.*

VISTA: *La Ley No. 29-11, de fecha 20 de enero del año 2011, Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral.*

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL SECRETARÍA GENERAL Santo Domingo, D.N. República Dominicana

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta Adm. Núm. 042-2012.
Día: 22 de noviembre de 2012
Lugar: Salón de Sesiones TSE.
Hora: 10:00 A.M.

El TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, dicta la siguiente:

RESOLUCION SOBRE LA DESVINCULACION DEL PERSONAL Y LAS COMPENSACIONES ECONOMICAS.

CAPITULO I.

ARTICULO 1. OBJETO. *La presente Resolución tiene por objeto, establecer las normas que deben ser observadas para otorgar compensaciones económicas a los servidores y servidoras del Tribunal Superior Electoral, cuando sean desvinculados o se desvinculen de prestar sus servicios de manera temporal.*

ARTICULO 2. DEFINICIONES. *Salvo otra indicación expresa más favorable al objeto de la presente Resolución, los siguientes términos tendrán estas definiciones:*

1. ***Desvinculación:*** *Destitución de un servidor (a) del Tribunal, por haber incurrido en alguna falta por omisión, comisión o por conveniencia en el Servicio.*
2. ***Renuncia:*** *Decisión unilateral y voluntaria que emana del servidor(a), mediante la cual se desvincula de los servicios que presta en el TSE, con un aviso previo de diez (10) a quince (15) días.*
3. ***Compensación:*** *Sobresueldo pagado al servidor(a) del Tribunal de todos los niveles.*
4. ***Salario:*** *Es toda remuneración que reciba el servidor(a) como consecuencia o en ocasión de la prestación de un servicio.*
5. ***Servidor:*** *Persona física que realiza una función de cualquier naturaleza en el TSE.*
6. ***Suspensión:*** *Interrupción temporal de los efectos que se derivan del vinculo contractual que no implica terminación de este.*
7. ***Compensación Económica:*** *Retribución que recibe el servidor(a) desvinculado(a) por el tiempo de servicio prestado.*

8. ***Salario Computable para el Cálculo de la Compensación:*** *Monto del salario pagado mensual al servidor (a) en el último año de servicio o fracción de este.*
9. ***Revocación de Nombramiento****: Decisión adoptada por el Pleno del Tribunal Superior Electoral, mediante la cual deja sin efecto el nombramiento realizado antes del mes.*
10. ***Destitución por Conveniencia en el Servicio****: Es la decisión adoptada por el Pleno del Tribunal Superior Electoral, sin que el servidor (a) haya cometido alguna falta.*

CAPITULO II
DE LA DESVINCULACION

ARTICULO 3. *Las causas que dan lugar a la desvinculación son:*

1. *Por la llegada del término o del servicio previsto para el cual fue nombrado.*
2. *Renuncia.*
3. *Por la imposibilidad de la ejecución del servicio contratado.*
4. *Por el mutuo consentimiento.*
5. *Revocación del nombramiento.*
6. *Destitución.*
7. *Muerte del servidor (a).*

CAPITULO III
DE LA DESVINCULACION SIN RESPONSABILIDAD

ARTICULO 4. *Las causas de desvinculación que no dan lugar a las compensaciones económicas del Tribunal Superior Electoral (TSE), son las siguientes:*

1. *Por la llegada del término o del servicio previsto para el cual fue contratado.*
2. *La imposibilidad de ejecución del servicio contratado.*
3. *La revocación del nombramiento.*
4. *La destitución fundamentada en una falta del servidor.*

CAPITULO IV

DE LA DESVINCULACION CON RESPONSABILIDAD

ARTICULO 5. *El servidor(a) recibirá una compensación económica, cuando su desvinculación sea producida por una de las causas siguientes:*

1. *Por renuncia del servidor(a)*
2. *Por destitución por conveniencia en el servicio*

CAPITULO IV

FALTAS QUE DAN LUGAR A LA DESVINCULACION

ARTICULO 6. *Se consideraran faltas de los servidores(as) del TSE, las siguientes acciones:*

1. *Realizar actividades partidarias.*
2. *Utilizar su cargo para servir a intereses de determinados candidatos(as) en un proceso electoral.*
3. *Solicitar, aceptar o recibir, directamente o por interpósita persona, dadivas o cualquier tipo de recompensa, por un servicio prestado inherente a la función que desempeña.*
4. *Revelar los asuntos reservados de que tuviera conocimiento con motivo del servicio que presta al TSE.*
5. *Presentarse a desempeñar sus funciones en estado de embriaguez o cualquier otra condición análoga, relativas al uso de sustancias controladas.*
6. *Realizar actos de violencia contra su superior inmediato o sus compañeros.*
7. *Destruir intencionalmente los instrumentos o cualquier otro objeto relacionado con su trabajo.*
8. *Ausentarse por más de tres (3) dias consecutivos sin causa justificada.*

9. *Comprometer con su imprudencia o negligencia la imagen del TSE.*
10. *Negarse a acatar reiteradamente y sin justificación, las órdenes que reciba de sus superiores, en ocasión del servicio que desempeña.*
11. *Solicitar fondos o hacer colecta durante su horario de trabajo.*
12. *Portar armas de cualquier clase durante sus labores, con excepción de los servidores (as) que realizan labores de seguridad.*
13. *Requisar, sustraer o copiar informaciones de manejo exclusivo de otro servidor del TSE.*
14. *Disponer o darle un uso distinto a los documentos concernientes a los expedientes del TSE y de los cuales tenga acceso el servidor (a) en ocasión de su servicio.*
15. *Dar constancia mediante certificaciones de hechos que no estén apegado a la verdad.*
16. *Descuidar en forma intencional o dolosa el manejo de los documentos y expedientes, con consecuencias negativas para el TSE y daños al usuario del servicio.*

ARTICULO 7. *La desvinculación del servidor (a), por una de las faltas precedentemente enumeradas, no dará a lugar a compensación económica; salvo el caso de que el pleno del TSE decida lo contrario.*

CAPITULO V
PROCEDIMIENTO PARA LA DESVINCULACION POR LA COMISION DE UNA O VARIAS FALTAS

ARTICULO 8. *Cuando un servidor (a) del TSE, sea imputado (a) de la comisión de una o varias faltas, de las establecidas en la presente Resolución; el pleno del TSE, conformara una Comisión Sustanciadora para que investigue y le rinda un informe dentro del plazo que este señale.*

ARTICULO 9. *Con el objeto de garantizar que el servidor (a) que se le impute una de las faltas que dan lugar a la desvinculación pueda ofrecer su versión de los hechos, el*

presidente, una vez recibido el informe se lo comunicara vía la secretaria del TSE, para que este, en un plazo no mayor de tres (3) días deposité un escrito.

PARRAFO: *vencido el plazo de los tres (3) días, el Pleno procederá a conocer de la desvinculación;*

ARTICULO 10. *La decisión del Pleno relativa a la desvinculación de un servidor (a) se hará de conformidad a los artículos 10, 11 y 12 de la Ley No. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral (TSE).*

CAPITULO VI
DEL PAGO DE LAS COMPENSACIONES ECONOMICAS

ARTICULO 11. *El servidor(as) que haya prestado su servicio con un mínimo de dos meses y haya sido desvinculado(a), tendrá derecho a recibir una compensación económica, cuyo importe se fija de acuerdo a las reglas siguientes:*

a) *Después de un trabajo no menor de tres (3) meses ni mayor de cuatro (4), la suma correspondiente a quince (15) días de salario ordinario.*
b) *Después de un trabajo continuo mayor de cuatro (4) meses y menor de ocho (8), la suma de veinte (20) días de salario ordinario.*
c) *Después de un trabajo continuo de ocho (8) meses y menor de un año, la suma correspondiente a veinticinco (25) días de salario ordinario.*
d) *Después de un trabajo mayor de un año y menor de tres (3), la suma correspondiente a treinta (30) días de salario ordinario, por cada año de servicio prestado.*
e) *Después de un trabajo mayor de tres (3) la suma de treinta y cinco (35) días de salario ordinario, por cada año de servicio prestado.*

PARRAFO: Toda fracción de un año será recompensada de conformidad con los ordinales 1, 2, 3 y 4 del presente artículo.

ARTICULO 12. *En caso de muerte del servidor (a) la compensación económica le será pagada:*

a) A los hijos menores de edad; b) Al esposo(a) o la pareja consensual debidamente registrada por el servidor (a) en el TSE.

PARRAFO. *A falta de las personas enumeradas en la letra a, del presente artículo, el importe por compensación económica será entregado a los herederos legales mayores de edad, previa determinación de sus derechos sucesorales.*

ARTICULO 13. *El pleno dispondrá que el pago sea realizado en un plazo no mayor de treinta (30) días.*

ARTICULO 14. *Conjuntamente con el pago de la compensación económica al servidor (a) le será pagada el monto correspondiente a las vacaciones no disfrutadas.*

PARRAFO: *En caso de que la desvinculación se produzca antes del mes de diciembre, al servidor (a) le será pagada la proporción del salario del navidad conjuntamente con los demás conceptos arriba enumerados.*

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil doce (2012, años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

6. **Comunicación de fecha 9 de noviembre del año 2012, suscrita por la Licda. Ligia Pardilla Pujols, directora de Recursos Humanos de esta Institución, mediante la cual remite la lista del personal de este Tribunal con las fechas de**

IV. CONTROL INTERNO

3. Observaciones de control interno

3.1.2 Personal pensionado en otra institución

1. Las personas que laboran de manera fija en el TSE y que le corresponde una pensión en la Junta Central Electoral (JCE), tomaron la decisión de suspenderlas desde el mes de octubre del año 2012, a pesar de no existir incompatibilidad entre el Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de la JCE y el salario devengado por ante este Tribunal, conforme a lo estipulado por el Art. 21 del Reglamento sobre Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de la Junta Central Electoral (ver anexo Núm.2). Comunicación que fue entregada a los auditores de la Cámara de Cuentas asignados al TSE durante el proceso de auditoría externa.

ANEXO NÚM. 2

Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
PRESIDENCIA
RECIBIDO
Por Aime Inoa
Fecha 24/10/2012
Hora 11:32 a.m.

Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones

8955

Santo Domingo, D. N.
23 de Octubre, 2012.

DR. MARIANO AMERICO RODRIGUEZ RIJO,
Ex- Presidente de la Cámara Contenciosa
de la Junta Central Electoral.
Su Despacho.

Distinguido Magistrado:

Cortésmente, le informo que ha sido acogida su solicitud de suspensión del otorgamiento de la pensión, que le fue concedida al amparo de las disposiciones previstas en el Reglamento sobre el Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de este Organismo Electoral, significándole que su interés ha sido ponderado y se ha procedido a dejar sin efecto el pago de su pensión.

Atentamente,

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ.
Presidente de la Junta Central Electoral.

JUNTA CENTRAL ELECTORAL • SANTO DOMINGO

RRM
RDO
Itp.

Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero Plaza de la Bandera
Santo Domingo, República Dominicana. Tel. 809-539-5419
www.jce.gob.do

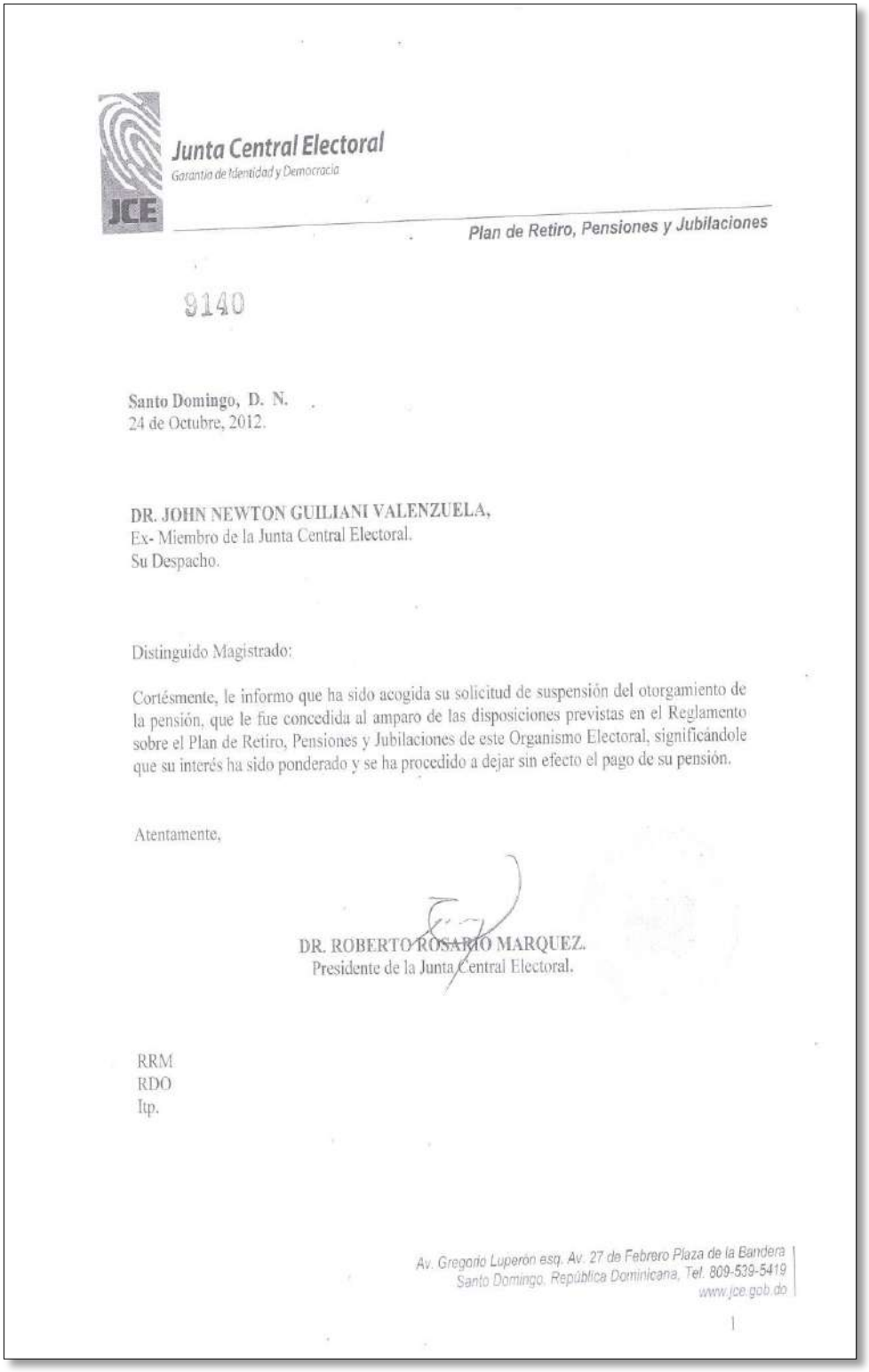

Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia
JCE

Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones

9140

Santo Domingo, D. N.
24 de Octubre, 2012.

DR. JOHN NEWTON GUILIANI VALENZUELA,
Ex- Miembro de la Junta Central Electoral.
Su Despacho.

Distinguido Magistrado:

Cortésmente, le informo que ha sido acogida su solicitud de suspensión del otorgamiento de la pensión, que le fue concedida al amparo de las disposiciones previstas en el Reglamento sobre el Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de este Organismo Electoral, significándole que su interés ha sido ponderado y se ha procedido a dejar sin efecto el pago de su pensión.

Atentamente,

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ.
Presidente de la Junta Central Electoral.

RRM
RDO
Itp.

Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero Plaza de la Bandera
Santo Domingo, República Dominicana, Tel. 809-539-5419
www.jce.gob.do

1

2. Además el TSE consultó a la Dirección de Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), la cual respondió, mediante la comunicación de fecha 28 de febrero del año 2013, que no existe incompatibilidad alguna por tratarse el Plan de Retiro, Pensiones y

Jubilaciones de la JCE de un plan privado (ver anexo Núm. 3). Dicha comunicación fue entregada a los auditores de la Cámara de Cuentas asignados al TSE durante el proceso de auditoría externa.

ANEXO NÚM. 3

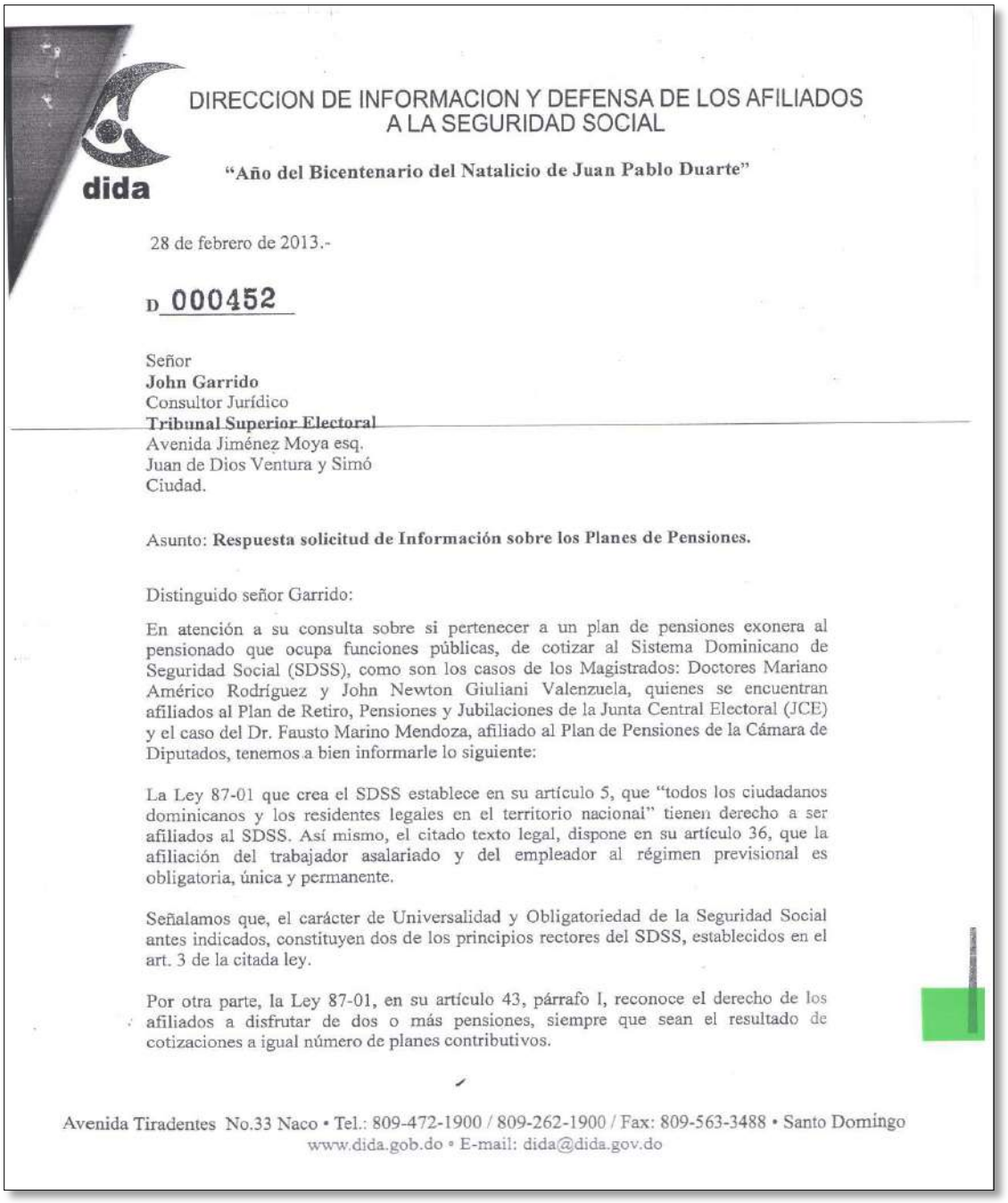

DIRECCION DE INFORMACION Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

dida

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

28 de febrero de 2013.-

D 000452

Señor
John Garrido
Consultor Jurídico
Tribunal Superior Electoral
Avenida Jiménez Moya esq.
Juan de Dios Ventura y Simó
Ciudad.

Asunto: **Respuesta solicitud de Información sobre los Planes de Pensiones.**

Distinguido señor Garrido:

En atención a su consulta sobre si pertenecer a un plan de pensiones exonera al pensionado que ocupa funciones públicas, de cotizar al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), como son los casos de los Magistrados: Doctores Mariano Américo Rodríguez y John Newton Giuliani Valenzuela, quienes se encuentran afiliados al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de la Junta Central Electoral (JCE) y el caso del Dr. Fausto Marino Mendoza, afiliado al Plan de Pensiones de la Cámara de Diputados, tenemos a bien informarle lo siguiente:

La Ley 87-01 que crea el SDSS establece en su artículo 5, que "todos los ciudadanos dominicanos y los residentes legales en el territorio nacional" tienen derecho a ser afiliados al SDSS. Así mismo, el citado texto legal, dispone en su artículo 36, que la afiliación del trabajador asalariado y del empleador al régimen previsional es obligatoria, única y permanente.

Señalamos que, el carácter de Universalidad y Obligatoriedad de la Seguridad Social antes indicados, constituyen dos de los principios rectores del SDSS, establecidos en el art. 3 de la citada ley.

Por otra parte, la Ley 87-01, en su artículo 43, párrafo I, reconoce el derecho de los afiliados a disfrutar de dos o más pensiones, siempre que sean el resultado de cotizaciones a igual número de planes contributivos.

Avenida Tiradentes No.33 Naco • Tel.: 809-472-1900 / 809-262-1900 / Fax: 809-563-3488 • Santo Domingo
www.dida.gob.do • E-mail: dida@dida.gov.do

dida

DIRECCION DE INFORMACION Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Debemos indicar que, en relación al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de la Junta Central Electoral (JCE) y el Instituto de Previsión Social del Congresista Dominicano (INPRESCONDO), sólo este último se encuentra expresamente excluido de las instituciones comprendidas dentro del SDSS, en virtud de la Ley No. 370-05 d/f 19/07/2005 que modificó el artículo 1 de la Ley 87-01 y la Ley No. 340-98 d/f 14/08/1998 que crea el INPRESCONDO.

En tal virtud, en el caso de los Magistrados Doctores Mariano Américo Rodríguez, John Newton Giuliani Valenzuela no procede la suspensión de las pensiones que reciben a través de la JCE, por las razones precedentemente expuestas, por tanto, deben continuar disfrutando de sus respectivas pensiones y cotizar al SDSS para estar protegidos por el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS); Seguro de Riesgos Laborales (SRL) y el Seguro Familiar de Salud (SFS).

En cuanto al INPRESCONDO, debemos señalar que, la DIDA, a petición de afiliados que anteriormente ostentaban cargos congresales y actualmente les descuentan para pensión, solicitó a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) su intervención para la transferencia de estos fondos al INPRESCONDO, amparándose en el contenido de las leyes No. 370-05 d/f 19/07/2005 y No. 340-98 d/f 14/08/1998 anteriormente citadas.

En ese sentido, la SIPEN nos informó que para la transferencia y dispersión de los fondos, el INPRESCONDO debía hacer un acuerdo con el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), y hasta la fecha esto no se ha materializado.

Por tales motivos, hasta el momento, las cotizaciones realizadas a la Seguridad Social por el Magistrado Dr. Fausto Marino Mendoza Rodríguez no pueden ser transferidas al INPRESCONDO, por lo que, tan pronto se resuelva la situación entre las citadas instituciones, lo haremos de su conocimiento.

Nos reiteramos a sus órdenes en caso de necesitar otras informaciones relacionadas con la Seguridad Social.

Con nuestros saludos cordiales,

Nelsida Marmolejos
Directora

NM/ae/rm

Dirección de Información y Defensa de los Afiliados CNSS (DIDA)

Avenida Tiradentes No.33 Naco • Tel.: 809-472-1900 / 809-262-1900 / Fax: 809-563-3488 • Santo Domingo
www.dida.gob.do • E-mail: dida@dida.gov.do

3.1.3. Personal en la nómina de contratados y/o igualados sin contratos

En lo concerniente a este punto es preciso indicar que el contrato de trabajo puede ser verbal o escrito. Además la ley no establece la obligatoriedad de la realización o la firma de un contrato; no obstante, anexamos una columna contentiva de los fundamentos que justifican el pago al personal enunciado por esa institución en el informe enviado, a saber:

Nombres y apellidos	CIE	Posición	Valor bruto mensual	Sustentación del TSE
Franz Alejandro Vicini	**001-0083191-6**	**Director de Relaciones Internacionales**	**RD$ 150,000.00**	**Fue designado por el Pleno del TSE en la Sexta Resolución, celebrada el 2 de febrero de 2012, Acta Adm. Núm. 006-2012.**
Nombres y apellidos	**CIE**	**Posición**	**Valor bruto mensual**	**Sustentación del TSE**
Cristiana Fulcar	**001-0148131-5**	**Asesora en Planificación y Desarrollo**	**RD$75,000.00**	**Acuerdo interinstitucional con la Suprema Corte de Justicia. El Pleno del TSE aprobó el pago de una compensación del 50% del salario que devengaría un director, conforme a la escala salarial del TSE.**
Aquiles Quevedo Encarnación	**001-0044421-5**	**Chofer de Presidencia**	**RD$27,000.00**	**Actualmente tiene contrato con el TSE (ver anexo 4).**
Ovispo Alcenio Morel Mateo	**068-0029490-9**	**Seguridad Familiar de magistrado**	**RD$15,000.00**	**Se ordenó la realización del contrato.**
Martín Báez	**068-0056099-4**	**Seguridad**	**RD$15,000.00**	**Se ordenó la**

		Familiar de magistrado		**realización del contrato.**
Francisco A. Núñez	**001-1268140-8**	**Encargado de Soporte Técnico**	**RD$55,000.00**	**Fue designado por el Pleno del TSE en la Décima Octava Resolución, celebrada el 12 de marzo de 2013, Acta Adm. Núm. 009-2013.**
Ignacio Tapia	**001-1850698-9**	**Chofer Secretaría General**	**RD$15,000.00**	**Colaboración interinstitucional del Banco Central en favor del TSE (ver anexo Núm. 5).**
Nombres y apellidos	**CIE**	**Posición**	**Valor bruto mensual**	**Sustentación del TSE**
Rodolfo Coiscou Duvergé	**001-1407045-8**	**Consultor Plan Estratégico**	**RD$58,333.00**	**Se aprobó la contratación por el Pleno del TSE en la Tercera Resolución, celebrada el 13 de noviembre del año 2012, Acta Adm. Núm. 041-2012. Durante el tiempo de su consultoría para el TSE tenía contrato a término (ver anexo Núm. 6), el cual fue entregado a los auditores asignados por la Cámara de Cuentas).**
Pablo Roberto Aquino Frías	**001-0319943-6**	**Consultor Plan Estratégico**	**RD$58,333.00**	**Se aprobó la contratación por el Pleno del TSE en la Tercera**

				Resolución, celebrada el 13 de noviembre del año 2012, Acta Adm. Núm. 041-2012. Durante el tiempo de su consultoría para el TSE tenía contrato a término (ver anexo Núm. 6), el cual fue entregado a los auditores asignados por la Cámara de Cuentas).

Ver anexos a continuación:

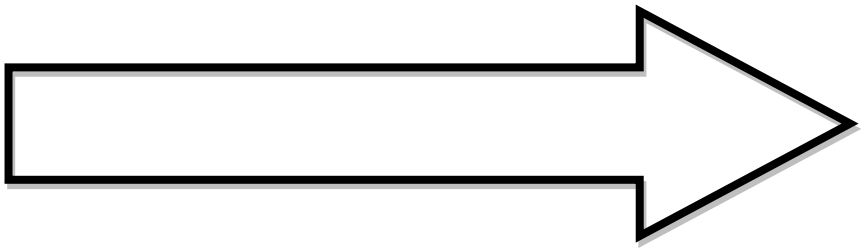

ANEXO NÚM. 4

CONTRATO DE SERVICIOS

ENTRE:

De una parte, el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, la cual constituye una entidad de Derecho Público, legalmente constituida conforme a la ley No. 29-11, del veinte (20) de enero del año dos mil once (2011), con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Gubernamental No.430-115487, con domicilio y asiento principal sito en la avenida Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por su presidente **DR. MARIANO AMÉRICO RODRÍGUEZ RIJO**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0105865-9, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"Primera Parte"**, o por sus siglas "TSE", o por su nombre completo.

Y de la otra parte, el señor **AQUILES QUEVEDO ENCARNACION**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0044421-5, domiciliado y residente en la calle Josefa Brea No. 32, sector Villa Francisca, Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **"Segunda Parte"**.

A. Q.

Considerando: La necesidad existente que tiene la Presidencia del Tribunal Superior Electoral de una persona que pueda conducir el vehículo del Juez Presidente, bajo los más estrictos estándares de seguridad, rapidez, discrecionalidad y eficacia que amerita dicha función.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley No. 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, la máxima autoridad podrá disponer de cargos de alta confianza, que por la naturaleza propia de sus funciones se desempeñen como asesores especiales o de asistencia directa.

Ambas partes, de buena fe, han convenido, pactado y firmado lo siguiente:

Primero: Objeto del Contrato. La **"Segunda Parte"** se obliga ante la **"Primera Parte"**, a realizar labores de chofer permanente, así como, todo lo relacionado con las necesidades de transporte del despacho del Presidente del Tribunal Superior Electoral y todas las demás obligaciones que instruya la primera parte a la segunda y que le resulten afines.

Segundo: Remuneración. La **"Primera Parte"**, pagará a la **"Segunda Parte"**, mensualmente, la suma **Veintisiete Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$27,000.00),** con las retenciones establecidas legalmente a la remuneración percibida durante el período de vigencia del presente contrato.

Tercero: Duración del Contrato. Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de la firma del mismo.

Página 1 de 2

Párrafo: La fecha en la cual, la **"Segunda Parte"** inicia sus labores de chofer adscrito al despacho del Presidente del Tribunal Superior Electoral (TSE), será a partir del cinco (5) de julio del año dos mil trece (2013) hasta el día cinco (5) de julio el año dos mil catorce (2014), bajo la coordinación de la Presidencia de este Tribunal.

Cuarto: Incompatibilidades. La **"Segunda Parte"** no podrá prestar sus servicios a ninguna otra entidad pública, ni se dedicará a otras actividades conexas que pudieran impedir el cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Quinto: Transferencia. El presente contrato no podrá ser asignado, traspasado, transferido ni cedido por la **"Segunda Parte"** a otra persona física o moral distinta, sin el consentimiento expreso de la **"Primera Parte"**.

Sexto: Rescisión y Renovación del Contrato. Las partes convienen que el presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo; pudiendo así mismo ser rescindido por una de ellas, siempre que dicha decisión sea notificada con treinta (30) días de antelación.

Párrafo: En caso que ninguna de las partes envueltas en el presente contrato notifique la rescisión del mismo, el acuerdo será renovado automáticamente.

Séptimo: Elección de Domicilio. Para los efectos del presente contrato las partes hacen formal elección de domicilio en las respectivas direcciones supra indicadas y para las cuestiones controvertidas se regirán por las disposiciones establecidas en el derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

Por la "Primera Parte"

Dr. Mariano A. Rodríguez Rijo
Presidente del Tribunal Superior Electoral

Por la "Segunda Parte"

Sr. Aquiles Quevedo Encarnación

ANEXO 5

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
"Año del fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

Santo Domingo, D. N.
10 de enero de 2012

P-TSE-003-2012

Señor
Dr. Pedro Silverio
Gerente del Banco Central
Su Despacho.-

Asunto: Solicitud de Colaboración Interinstitucional.

Distinguido señor Gerente:

Por medio de la presente, le extiendo un caluroso saludo y a la vez, deseándole los mejores parabienes y éxitos en todo lo que usted emprenda en este año 2012.

Como es de conocimiento, recientemente fueron nombrados los jueces de las Altas Cortes, entre ellos los que corresponden al Tribunal Superior Electoral, el cual me honro presidir. Dicho Tribunal se encuentra en una fase de organización y adecuación de sus instalaciones.

En ese sentido, tengo a bien solicitarle, dentro del marco de colaboración interinstitucional del Banco Central de la República Dominicana, la facilidad a título de préstamo, de un vehículo con chofer, por un período de tres (3) meses, a los fines de desarrollar labores cotidianas propias de la Secretaría General del Tribunal.

Agradeciendo su colaboración, se despide,

Cordialmente,

Dr. Mariano Rodríguez Rijo
Presidente

MARR/zs/sr.

ANEXO 6

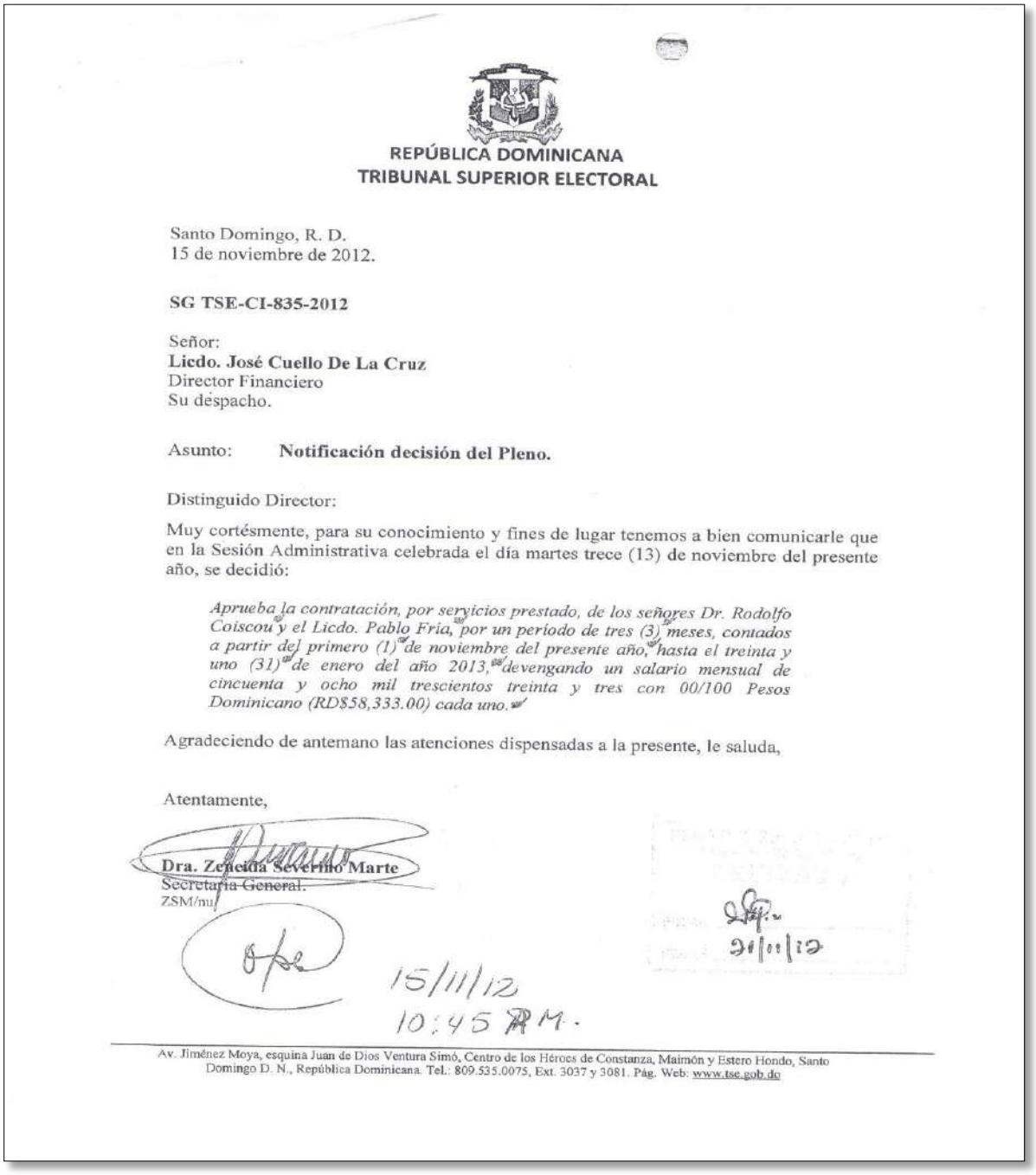

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Santo Domingo, R. D.
15 de noviembre de 2012.

SG TSE-CI-835-2012

Señor:
Licdo. José Cuello De La Cruz
Director Financiero
Su despacho.

Asunto: **Notificación decisión del Pleno.**

Distinguido Director:

Muy cortésmente, para su conocimiento y fines de lugar tenemos a bien comunicarle que en la Sesión Administrativa celebrada el día martes trece (13) de noviembre del presente año, se decidió:

Aprueba la contratación, por servicios prestado, de los señores Dr. Rodolfo Coiscou y el Licdo. Pablo Fria, por un período de tres (3) meses, contados a partir del primero (1) de noviembre del presente año, hasta el treinta y uno (31) de enero del año 2013, devengando un salario mensual de cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres con 00/100 Pesos Dominicano (RD$58,333.00) cada uno.

Agradeciendo de antemano las atenciones dispensadas a la presente, le saluda,

Atentamente,

Dra. Zenaida Severino Marte
Secretaria General.
ZSM/nu

15/11/12
10:45 AM.

31/01/13

Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo D. N., República Dominicana. Tel.: 809.535.0075, Ext. 3037 y 3081. Pág. Web: www.tse.gob.do

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre:

De una parte, el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE),** institución de derecho público, de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, legalmente constituida conforme a la Ley Núm. 29-11, del veinte (20) de enero del año dos mil once (2011), Registro Nacional de Contribuyente Núm. 4-30-11548-7, con su domicilio y asiento principal sito en la avenida Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su presidente, magistrado **MARIANO AMÉRICO RODRÍGUEZ RIJO**, dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0105865-9, quien en lo adelante del presente contrato se denominará Tribunal Superior Electoral o por sus siglas (TSE), o **PRIMERA PARTE.**

De la otra parte, los licenciados **PABLO ROBERTO AQUINO FRÍA** y **RODOLFO COISCOU DUVERGE**, dominicanos, mayores de edad, Cédulas de Identidad y Electoral Núms. 001-0319943-6 y 001-1407042, domiciliados y residentes en la Av. Charles de Gaulle, edificio Núm. 2, Apartamento D-01, Residencial Miami, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo y en la calle Emilio Prud Homme, Núm. 64, San Carlos, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, respectivamente, quienes para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominarán **SEGUNDA PARTE.**

Ambas partes, de buena fe, han convenido, pactado y firmado lo siguiente:

Primero: **Objeto del Contrato**. La **PRIMERA PARTE** tiene interés en que la **SEGUNDA PARTE** le preste servicios de asesoramiento e intervención en todos los asuntos que se deriven de la elaboración del Plan Estratégico del Tribunal Superior Electoral 2013-2017.

Segundo: **Servicios.** La **SEGUNDA PARTE,** prestará los servicios que integran las "Etapas de un Proceso de Planeación Estratégica", contenidas en el Anexo A, referente al documento "Propuesta Elaboración Plan Estratégico Tribunal Superior Electoral 2013-2017", el cual forma parte integral del presente contrato.

Tercero: **Obligaciones.** La **SEGUNDA PARTE** se compromete y obliga a ejecutar las fases enunciadas en la "Propuesta Elaboración Plan Estratégico Tribunal Superior Electoral 2013-2017", en un período de tres (3) meses tal y como consta en la indicada propuesta.

Cuarto: **Plazo.** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá vigencia a partir del primero (01) de noviembre del año 2012, que es la fecha en la cual la **SEGUNDA PARTE** inicia sus labores de asesoría, hasta el día treinta y uno (31) de enero del año 2013.

Quinto: **Remuneración.** La **PRIMERA PARTE,** pagará a la **SEGUNDA PARTE** la suma total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD$350,000.00),** los cuales serán pagaderos de la siguiente manera: **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y**

1

TRES PESOS DOMINICANOS CON 33/100 (RD$58,333.33), mensualmente, durante tres (3) meses, de manera individual a cada uno de los asesores que conforman la **SEGUNDA PARTE**.

Sexto: Uso de la Información. Los documentos y las informaciones relacionadas con la **PRIMERA PARTE** son exclusivos de esta, por consiguiente, la **SEGUNDA PARTE** conviene mantener en estricta confidencialidad todas las informaciones que surja en cumplimiento de sus obligaciones.

Séptimo: Incompatibilidades. La **SEGUNDA PARTE** no podrá prestar sus servicios a ninguna otra entidad pública, ni podrá dedicarse a otras actividades conexas que pudieran impedir dar cumplimiento a sus obligaciones, durante la vigencia del presente contrato.

Octavo: Transferencia. El presente contrato no podrá ser asignado, traspasado, transferido ni cedido por la **SEGUNDA PARTE** a otra persona física o moral, sin previo consentimiento expreso de la **PRIMERA PARTE**.

Noveno: Rescisión del Contrato. Las partes convienen que el presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo; pudiendo así mismo ser rescindido por una de ellas, siempre que dicha decisión sea notificada con treinta (30) días de antelación.

Décimo: Elección de Domicilio. Para los efectos del presente contrato las partes hacen formal elección de domicilio en las respectivas direcciones supra indicadas y para las cuestiones controvertidas que pudieran surgir sobre el presente contrato, se resolverán a través de la mediación, buenos oficios o la conciliación. En caso de que no sea posible utilizar los mecanismos anteriores, las partes recurrirán a las instancias judiciales correspondientes al derecho común.

Hecho y firmado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año Dos Mil Doce (2012).

Por la PRIMERA PARTE:

Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo
Juez Presidente TSE

Por la SEGUNDA PARTE:

Lic. Pablo Roberto Aquino Fría

Lic. Rodolfo Coiscou Duvergé

2

ANEXO A

PR0PUESTA ELABORACION PLAN ESTRATEGICO TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL 2013-2017

3

PRESENTADA POR:
DR. RODOLFO COISCOU DUVERGE
LIC. PABLO ROBERTO AQUINO FRIA.

NOVIEMBRE 2012
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

ANTECEDENTES

En la Ley 29-11 Orgánica del Tribunal Superior Electoral, específicamente en el Art.2, Capítulo 2 de la referida Ley, se establece que este tribunal es un órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera.

Al mismo tiempo, establece que el mismo constituye una entidad de derecho público, con patrimonio propio inembargable, con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren útiles para el cumplimiento de sus funciones, en la forma y en las condiciones que la Constitución, las leyes y sus reglamentos determinen.

Razón por la cual se hace necesaria la formulación de un plan estratégico, que permita direccionar el accionar institucional en función de objetivos estratégicos que permitan, desde la Misión, el logro de la Visión para los próximos cinco años.

OBJETIVO

Esta propuesta plantea direccionar el diseño del plan estratégico del Tribunal Superior Electoral a partir de los aportes significativos de los actores claves de la institución.

Se plantea:

- Recopilar información documental clave.
- Realizar entrevistas a instituciones vinculadas e informantes claves.
- Facilitar el taller y las reuniones de procesos.
- Sistematizar la información obtenida.
- Presentación de resultados finales para discusión y aprobación de la alta gerencia institucional.

- Entrega del documento del plan estratégico del Tribunal Superior Electoral 2013-2017 para su publicación.

ETAPAS DE UN PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

- Diagnóstico situacional.
- Identidad institucional.
- Diagnóstico Estratégico
- Direccionamiento Estratégico.
- Dimensión Operativa

Diagnóstico situacional.
Tiene como propósito conocer el contexto y realidad en la que actúa el Tribunal Superior Electoral, enfatizando en la percepción que se tiene de la organización. Para lo cual se realizarán las siguientes actividades:

1. Realización de un inventario de instituciones y actores claves del organismo, que dentro del contexto aportarían informaciones relevantes.
2. Levantamiento de información a través de entrevistas, mediante la aplicación de un cuestionario.
3. Sistematización documental.
4. Elaboración de informe sobre el contexto institucional.

Identidad institucional.
Se realizará un taller de trabajo para abordar en su primera parte lo relativo a la misión, visión y valores institucionales desde una perspectiva participativa de respeto y consenso. En el mismo estarán presentes los Jueces del Tribunal, asistentes de presidencia y demás magistrados, secretaria general, directores y encargados de departamentos.
Resultados:
Misión, Visión y Valores elaborados.

Diagnóstico Estratégico
En un segundo momento del taller de planificación estratégica se abordarán los temas relativos al análisis FODA, que tiene por finalidad identificar las oportunidades y amenazas del Tribunal Superior Electoral imperantes en su entorno, así como sus fortalezas y debilidades. Este proceso se desarrollará a partir de los aportes individuales, el consenso colectivo y trabajo de grupo y exposiciones en plenaria.
Resultados:
Análisis FODA realizado.
Fortalezas y debilidades identificadas.
Oportunidades y amenazas.

Direccionamiento Estratégico.
En un tercer momento del taller de elaboración del plan estratégico se abordarán los temas relativos a los desafíos y retos estratégicos, así como los ejes y objetivos estratégicos.

Resultados:
Retos y desafíos identificados.
Ejes y objetivos elaborados.

DURACIÓN DEL PROCESO: TRES MESES
PRIMERA FASE. El diagnóstico tendrá una duración de 4 semanas, debido a que implica la preparación del proceso, la aplicación de las entrevistas y la sistematización de los resultados.
SEGUNDA FASE. Una semana de organización y preparación del taller de planificación estratégica.
TERCERA FASE. El taller tendrá una duración de 16 horas de trabajo, que incluye las fases de Identidad institucional, diagnóstico estratégico y direccionamiento estratégico.
CUARTA FASE. Dos semanas de transcripción, clasificación, revisión y consolidación de la información obtenida en los talleres.
QUINTA FASE. Reuniones con grupos del tribunal por áreas de acción para la identificación de las líneas de acción en función de los objetivos estratégicos definidos y transcripción y sistematización de la información, con una duración de tres semanas.
SEXTA FASE. Tres semanas para revisión y validación cualitativa de la información obtenida en relación a todos los temas abordados en el taller de planificación estratégica.
SÉPTIMA FASE. Elaboración de borrador general inicial, con una duración de una semana.
OCTAVA FASE. Remisión del borrador a los actores participantes a fin de recibir retroalimentación, con una semana de duración.
NOVENA FASE. Integración de sugerencias, recomendaciones u observaciones al borrador general inicial.
DÉCIMA FASE. Preparación y presentación de resultados finales a los jueces del Pleno y demás participantes en el proceso.

HONORARIOS
Los honorarios para el desarrollo de esta consultoría ascienden a RD$360,000.00, pagaderos en dos pagos, el primer 50% posterior al taller de planificación estratégica y el restante 50% contra entrega del informe final.
Estos honorarios, en partes iguales, corresponden a la labor de facilitación del proceso de planificación estratégica del Tribunal Superior Electoral de los consultores Dr. Rodolfo Coiscou Duvergé y el Lic. Pablo Roberto Aquino Fría, como apoyo a la Licda. Cristiana Fulcar P., responsable y coordinadora del proceso.

JUSTIFICACIÓN COSTO-BENEFICIO
- Preparación del marco conceptual y metodológico para la realización del proceso.
- Ejecución del diagnóstico situacional en el entorno institucional.
- Organización e implementación del taller de planificación estratégica.
- Reuniones de trabajo por áreas departamentales para identificar las líneas de acción.
- Organización y clasificación y evaluación de toda la información recogida.
- Incorporación de sugerencias a documentos borrador.

- Preparación de documentos e informes finales.
- Socialización del Plan Estratégico con los jueces y directivos institucionales.

PLAN DE TRABAJO ELABORACIÓN PLAN ESTRATEGICO 2013-2017												
Actividad	NO. DE SEMANAS	SEMANAS										
		4-10 NOV	12-17 NOV.	18-24 NOV.	25-1 DIC.	2-8 DIC.	9-15 DIC.	16-22 DIC.	23-29 DIC.	30-5 ENE	6-12 ENE
Diagnóstico (Levantamiento de información aplicación de encuestas)	4										
Taller de Planificacion Estratégica	2										
Transcripción, clasificación, revisión y consolidación de informaciones del taller	2										
Reuniones con grupo para identificación de líneas de acción											
Revisión y validación cualitativa de la información de la Planificación Estratégica	3										
Elaboración borrador inicial											
Remisión del borrador a los actores participantes	3										
Incorporación de recomendaciones, sugerencias y observaciones al borrador general inicial.	1										
Preparación y presentación de resultados finales a los jueces del Pleno y demás participantes											
Entrega documentos finales	1										

7

3.1.5 Personal que labora en otras entidades del Estado

En este punto tenemos las consideraciones siguientes:

1. En el caso de la Licda. Cristiana Fulcar, la relación con ella es el resultado de un acuerdo de cooperación interinstitucional ofrecido por la Suprema Corte de Justicia al TSE. En dicho acuerdo no se estableció pago alguno por las labores desempeñadas por la indicada profesional. Sin embargo el Pleno aprobó una compensación del 50% del salario devengado por un director del TSE, según la escala salarial, conforme al Acta Administrativa 018-2012 (ver anexo Núm. 7), por considerar su vasta experiencia, alto desempeño, responsabilidad, vocación de servicio y compromiso, cualidades que la obligaban a trabajar los fines de semana y en horario extraordinario los días laborables, involucrándose en la elaboración e implementación de los procesos y proyectos del TSE, y en todo lo concerniente a la elaboración de presupuestos, rendición de cuentas, planes estratégicos y operativos, memorias, planificación y desarrollo de las diferentes áreas, levantamiento, diagnóstico situacional y propuestas de mejoras para la Dirección de Rectificación de Actas del Estado Civil, entre otras tareas afines a sus competencias. Actualmente está realizando las mismas funciones de manera honorífica (ver anexo Núm. 8). Esta información fue entregada a los auditores asignados por la Cámara de Cuentas.

2. Con respecto al Sr. Ignacio Tapia, es resultado de una colaboración interinstitucional solicitada por el TSE al Banco Central de la República Dominicana, institución que prestó un vehículo con chofer asignado para uso de las gestiones propias de la Secretaría General del Tribunal por periodo de un año. A dicho chofer se le asignó una retribución económica por el horario extendido que debía permanecer en el desempeño de las funciones asignadas (Ver anexo Núm.9). Esta información fue entregada a los auditores asignados por la Cámara de Cuentas.

ANEXO 7

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta Adm. Núm. 018-2012.
Día: 20 de marzo de 2012
Lugar: Salón A, Edif. Adm.2,
PUCMM, CSTA.
Hora: 10:00 A.M.

ACTA ADMINISTRATIVA NÚM. 018-2012

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012), siendo las diez de la mañana (10:00 A. M.), se reunió el pleno del **Tribunal Superior Electoral**, integrado por los magistrados, **Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo**, presidente; **Dra. Mabel Ybelca Féliz Báez, Dr. John Newton Guiliani Valenzuela, Dr. José Manuel Hernández Peguero, Dr. Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, asistidos por la **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general, en el Salón A, Edificio Administrativo 2, de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Campus Santo Tomás de Aquino, sito Av. Bolívar Núm. 1108, sector La Julia de esta ciudad, para conocer y decidir los siguientes asuntos:

1. **Informe del Presidente.**
2. **Informe de la Secretaria.**
3. **Informe de la Directora de Rectificaciones de Actas del Estado Civil:**
   - **Reglamentación Provisional sobre el Procedimiento.**
   - **Modelo de Sentencia en materia de rectificación de actas.**
   - **Informe sobre Status expedientes de rectificación.**
   - **Recomendaciones.**

Acta Adm. Núm. 018-2012.
Día: 20 de marzo de 2012
Lugar: Salón de Sesiones TSE.
Hora: 9:00 A.M.

4. **Informe del Director de Asuntos Contenciosos:**

   - **Recurso de revisión sobre Sentencia expediente Partido Reformista.**
   - **Informe sobre Acción de Amparo de Cumplimiento.**
   - **Recurso de Apelación contra la Resolución No. 009-2011, dictada por la Junta Central Electoral.**

5. **Flujogramas sobre expedientes contenciosos electorales y rectificaciones de Actas del Estado Civil.**

6. **Turno libre.**

Comprobado el quórum del pleno que compone el **Tribunal Superior Electoral**, el Magistrado Presidente declaró abierta la sesión.

1. **Informe del Presidente:**

El magistrado presidente, **Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo,** informó que los equipos que llegaron de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) son monitores y que los CPU"S no han llegado aún, que los Técnicos se mantienen a la espera.

Además, comunicó que ha sostenido reuniones en varias ocasiones con los señores Licda. Cristiana Fulcar, Encargada de Planificación y Desarrollo de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y el Ing. Adolfo Pérez, Encargado de Informática de dicha Institución, quienes lo han asesorado en cada una de sus áreas; y que los presentará al Pleno en la próxima Sesión, pues, no pudieron asistir a la presente sesión porque ambos tienen compromisos institucionales en la Suprema. En ese mismo sentido, el magistrado **Dr. John Newton Guiliani Valenzuela,** sugirió que como esos profesionales están

laborando para este tribunal medio tiempo les sea establecida una compensación económica por su trabajo, la cual podría ser el 50% del salario que percibiría el titular de cada una de esas direcciones.

En otro tenor, anunció, que el día de ayer se reunió con Daniel Zovato, Director para América Latina del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), quien está en el país; con quien sostuvo una conversación, sobre el reglamento de procedimiento en materia contenciosa electoral, mostrando mucho interés por ayudarnos. Expuso que IDEA Internacional tiene asesores muy buenos, quienes en su mayoría son académicos y expertos en materia electoral, tanto en lo contencioso como en el ámbito administrativo y acordamos que cuando el reglamento esté listo se lo enviaremos por mail.

Concluido el informe del presidente se procedió a continuar con el siguiente punto de la presente agenda.

2. **Informe de la Secretaria:**

El Presidente me concedió la palabra e informé que tal como me fue ordenado por el magistrado presidente de este Tribunal, **Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo**, mediante comunicación TSE-SG-CE-033-2012, solicité al Licdo. Osvaldo Santana, director de Multimedios El Caribe una certificación en la cual se haga constar quien hizo la publicación, en espacio pagado, del voto razonado del Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo, presidente del Tribunal Superior Electoral, sobre la Sentencia TSE-012-2012, de fecha 9 de marzo del corriente año, dictada por este Tribunal, quien remitió la siguiente comunicación, cuya imagen se encuentra a continuación:

ANEXO 8

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Santo Domingo, D.N.
03 de julio de 2013

P-TSE-660-2013

Doctor
Mariano Germán Mejía
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Su despacho

Honorable magistrado Germán Mejía:

Como es de su conocimiento, desde que asumí la Presidencia del Tribunal Superior Electoral solicité el apoyo de usted y la institución que dignamente dirige para emprender las acciones necesarias a los fines de organizar y desarrollar el Tribunal.

Por la benevolencia que le caracteriza, le solicité y obtuve la colaboración de algunos funcionarios del Poder Judicial para asesorarnos en las labores de desarrollo organizacional, planificación institucional, presupuesto y diseño de la plataforma tecnológica. Al tratarse de una institución de reciente creación, necesitábamos elaborar el presupuesto correspondiente al año 2012, así como también el presupuesto complementario, realizar la descripción de las funciones a desempeñar por los directores y encargados de las diferentes áreas, redactar el Reglamento Orgánico Interno, el plan operativo anual y el plan estratégico, entre otros productos de vital importancia.

Desde el día que obtuve su autorización, la Licda. Cristiana Fulcar nos ofreció su asesoría desinteresadamente y desempeñó una labor relevante; gracias a ella podemos exhibir avances importantes en gestión y desarrollo organizacional. El trabajo realizado por la Licda. Fulcar en la puesta en funcionamiento de este alto Tribunal fue muy arduo y de entrega en horario extraordinario y fines de semana, por lo cual decidimos otorgarle una compensación por el apoyo recibido.

Doy fe, de que en ningún momento se trató de un salario, ni pago fijo por nómina, ni amparado en contrato alguno, sino de una retribución por las tareas desarrolladas. De igual manera certifico que actualmente no existe remuneración por concepto alguno.

Le reitero mi agradecimiento por su acostumbrada colaboración.

Cordialmente,

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
Fecha: 4/7/13 Hora: 10:52AM

Dr. Mariano A. Rodríguez Rijo
Presidente

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
PRESIDENCIA
República Dominicana

Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo D. N., República Dominicana. Tel.: 809.535.0075 Ext. 3048, 3013, 3006. Email: tse.presidenciard@gmail.com. www.tse.gob.do

ANEXO 9

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
"Año del fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

Santo Domingo, D. N.
10 de enero de 2012

P-TSE-003-2012

Señor
Dr. Pedro Silverio
Gerente del Banco Central
Su Despacho.-

Asunto: Solicitud de Colaboración Interinstitucional.

Distinguido señor Gerente:

Por medio de la presente, le extiendo un caluroso saludo y a la vez, deseándole los mejores parabienes y éxitos en todo lo que usted emprenda en este año 2012.

Como es de conocimiento, recientemente fueron nombrados los jueces de las Altas Cortes, entre ellos los que corresponden al Tribunal Superior Electoral, el cual me honro presidir. Dicho Tribunal se encuentra en una fase de organización y adecuación de sus instalaciones.

En ese sentido, tengo a bien solicitarle, dentro del marco de colaboración interinstitucional del Banco Central de la República Dominicana, la facilidad a título de préstamo, de un vehículo con chofer, por un período de tres (3) meses, a los fines de desarrollar labores cotidianas propias de la Secretaria General del Tribunal.

Agradeciendo su colaboración, se despide,

Cordialmente,

Dr. Mariano Rodríguez Rijo
Presidente

MARR/zs/sr.

3. En el caso de la Sra. Belkis Aquino Reyes, secretaria de la Dirección de Inspección del Tribunal, tomamos conocimiento de esta situación luego del informe de auditoría (OP No. 00236/2013) que la Cámara de Cuentas realizó al TSE, por consiguiente se están tomando los correctivos de lugar.

3.1.6 Errores en codificaciones y registros contables

En este punto tenemos las consideraciones siguientes:

1. Tenemos a bien señalarles que este punto aparece en su informe en varias secciones, a saber: se encuentra como base de la Opinión con Salvedad en las páginas 5 y 18, acápites 3.1. 6 errores en codificaciones y registros contables, en este caso lo presentan por valor de RD$2, 528,332, *no entendemos la razón de la variación.*

2. Entendemos que este punto debe considerarse como una observación de auditoría por ser una reclasificación de cuenta, atendiendo al objeto del gasto según el *Manual de clasificación presupuestaria*, es decir, el TSE trabajó con el manual que establece Contabilidad Gubernamental y la Dirección General de Presupuesto, por consiguiente no debe considerarse como una opinión con salvedad.

3. Además podemos verificar que las reclasificaciones realizadas fueron las que arrojaron las diferencias que han sido objeto de la opinión emitida por la Cámara de Cuentas en el punto 5.1, es decir que se corresponde con las sumatorias de nóminas de empleados fijos, compensaciones y honorarios.

3.2. Alimentos y Bebidas para personas

Es preciso señalar que la Jornada de Capacitación y Formación de Miembros y Secretarios de Juntas Electorales y OCLEE en Barahona fue dirigida a capacitar un total de 96 personas correspondientes a las juntas electorales de Jimaní, Duvergé, La Descubierta, Postrer Río, Cristóbal, Mella, Neiba, Villa Jaragua, Galván, Los Ríos, Tamayo, Barahona, Cabral, Las Salinas, Enriquillo, Vicente Noble, Paraíso, Polo, Fundación, Jaquimeyes, La Ciénaga, Pedernales y Oviedo; en este sentido fue consultado el Rubro “Protocolo” y “General” en la provincia Barahona y solo se encontraba registrado como Proveedor del Estado el Hotel Costa Larimar, el cual no disponía para esta fecha de un salón con capacidad para 96 personas.

En virtud de que la cantidad de participantes sobrepasaba la capacidad del Hotel Costa Larimar, nos vimos obligados a contratar un segundo salón, el cual corresponde a la Hotelera Ramigel, contrario a lo indicado en el informe, Hotelera Ramigel sí presentó cotización, de fecha 19/04/2012 (ver anexos, Núm. 10), así como constancia de pago de impuestos, lo cual anexamos a los fines de lugar. Esta información fue entregada a los auditores asignados por la Cámara de Cuentas.

Además es preciso indicar que sobre este caso desconocemos de dónde tomaron el valor de RD$ 46,872.00, tomando en cuenta que el cheque pagado es por el monto de RD$52,521.00 y tiene cotización y constancia de pago de impuestos (ver anexo Núm.11).

ANEXO 10:

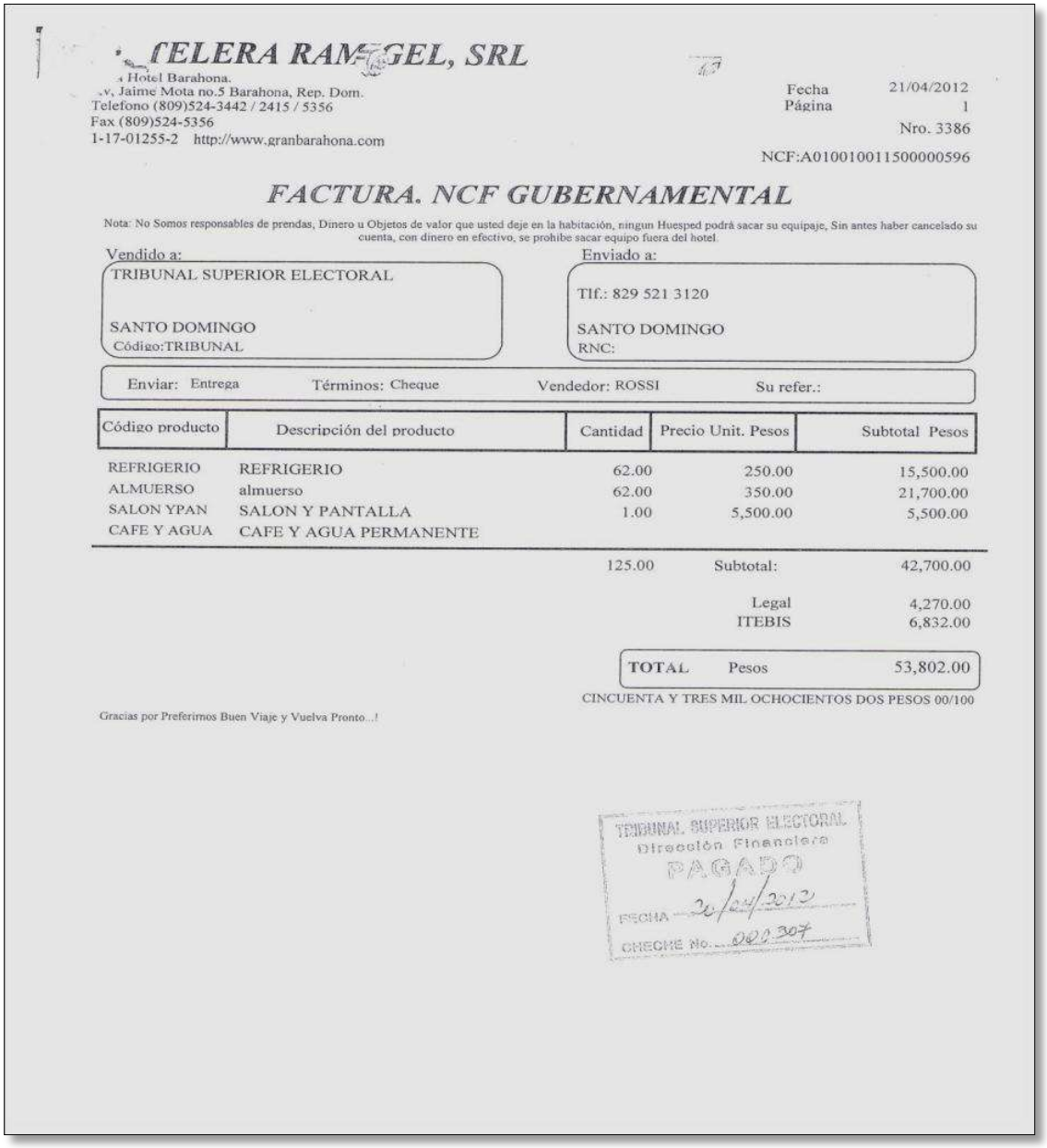

CELERA RAMGEL, SRL

Hotel Barahona.
v, Jaime Mota no.5 Barahona, Rep. Dom.
Telefono (809)524-3442 / 2415 / 5356
Fax (809)524-5356
1-17-01255-2 http://www.granbarahona.com

Fecha 21/04/2012
Página 1
Nro. 3386

NCF:A0100100115000005 96

FACTURA. NCF GUBERNAMENTAL

Nota: No Somos responsables de prendas, Dinero u Objetos de valor que usted deje en la habitación, ningun Huesped podrá sacar su equipaje, Sin antes haber cancelado su cuenta, con dinero en efectivo, se prohibe sacar equipo fuera del hotel.

Vendido a:
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

SANTO DOMINGO
Código:TRIBUNAL

Enviado a:
Tlf.: 829 521 3120

SANTO DOMINGO
RNC:

Enviar: Entrega Términos: Cheque Vendedor: ROSSI Su refer.:

Código producto	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unit. Pesos	Subtotal Pesos
REFRIGERIO	REFRIGERIO	62.00	250.00	15,500.00
ALMUERSO	almuerso	62.00	350.00	21,700.00
SALON YPAN	SALON Y PANTALLA	1.00	5,500.00	5,500.00
CAFE Y AGUA	CAFE Y AGUA PERMANENTE			
		125.00	Subtotal:	42,700.00
			Legal	4,270.00
			ITEBIS	6,832.00
			TOTAL Pesos	53,802.00

CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100

Gracias por Preferirnos Buen Viaje y Vuelva Pronto...!

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Dirección Financiera
PAGADO
FECHA 20/04/2012
CHEQUE No. 020307

ELERA RAMIREL, SRL

otel Barahona.
aime Mota no.5 Barahona, Rep. Dom.
elefono (809)524-3442 / 2415 / 5356
ax (809)524-5356
-17-01255-2 http://www.granbarahona.com

NRO. 3386

FACTURA. NCF GUBERNAMENTAL

NCF:A0100100115000005 96

Cliente:
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Tlf.: 829 521 3120

SANTO DOMINGO
RNC: 430115487
Código clte.: TRIBUNAL

Lugar y fecha de expedición:	Vencimiento:
Barahona 21 de Abril 2012	21 de Abril 2012
Vendedor: ROSSI	Condiciones: Cheque
Refer.:	Envío: Entrega

Nota: No Somos responsables de prendas, Dinero u Objetos de valor que usted deje en la habitación, ningun Huesped podrá sacar su equipaje, Sin antes haber cancelado su cuenta, con dinero en efectivo, se prohibe sacar equipo fuera del hotel.

Código producto	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unit. Pesos	Subtotal Pesos
REFRIGERIO	REFRIGERIO	62.00	250.00	15,500.00
ALMUERSO	almuerso	62.00	350.00	21,700.00
SALON YPAN	SALON Y PANTALLA	1.00	5,500.00	5,500.00
CAFE Y AGUA	CAFE Y AGUA PERMANENTE			
		125.00	Subtotal:	42,700.00
			Descuento:	1,281.00
			Legal	4,141.90
			ITEBIS	6,627.04

Descuento de un 3%del subtotal o valor bruto de 42.700 de isr

TOTAL Pesos 52,187.94

CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100

Gracias por Preferirnos Buen Viaje y Vuelva Pronto...!

República Dominicana

Tribunal Superior Electoral

No. EXPEDIENTE
003/2012
No. de Orden de Compra
008/2012
Fecha: 19.04.2012

ORDEN DE SERVICIO

Descripción: **Logística para Jornada de Capacitación y Formación de Miembros y Secretarios de las Juntas Electorales y las OCLEE. Barahona**

Datos del Proveedor

Razón social: Hotelera Ramigel, SRL — **RNC:** 117012552
Nombre Comercial: Gran Hotel Barahona — **Tel:** (809) 524-3442
Domicilio Comercial: Av. Jaime Mota No.5, Barahona.
Correo Electrónico: recepciongranhotelbarahona@hotmail.com — **Fax:** (809)

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0.00** — Modalidad de pago: **Contado**

Total: **RD$53,802.00 (cincuenta y tres mil ochocientos dos pesos dominicanos con 00/100 centavos)**

Detalle

Item	Código[1]	Descripción	Cantidad	Unidad	Moneda	Precio Unit s/ITBIS
01	90100000	Salón en montaje escuela para 52 participantes (con pasillo al centro y a los lados), con mesa para 4 personas (docentes), pantalla de proyección, dos (2) mesas para recepción de participantes fuera del salón, y servicio de montaje. Sonido con dos micrófonos inalámbricos. Servicio de camareros, mobiliario, cristalería, cubertería y mantelería uniforme de colores claros.	1	Ud.	RD$	5,500.00
		Alimentación y bebidas que incluya:	62	Serv/Per		
02	90100000	-Estación fija de líquido que incluya al menos café y agua.				
03	90100000	-Estación de desayuno que incluya al menos: mangú de plátano, puré de	62	Serv/Per	RD$	250.00

Item	Código[1]	Descripción	Cantidad	Unidad	Moneda	Precio Unit s/ITBIS
		papa, tortilla de huevo, salchicha, pan, frutas, jugo, leche y café. Hora de servicio: 8;00 a.m.				
04	90100000	-Estación de buffet que incluya al menos: moro de guandules, arroz con vegetales, carne de res o cerdo, pollo horneado, ensalada hervida, ensalada capressa, pastelón de plátano maduro, postre, jugo natural (naranja o cereza) y refrescos. Hora de servicio: 1:00 p.m.	62	Serv/Per	RD$	350.00

Entrega: Sábado 21 de abril de 2012

Total S/ITBIS RD$	**42,700.00**
Total ITBIS RD$	**6,832.00**
Total 10% Propina Legal	**4,270.00**
Total RD$	**53,802.00**

Observaciones:

a) Se realizará una retención de un 3 % sobre el monto bruto en virtud de la Ley 139-11 Art.309 – Párrafo D.
b) La factura emitida deberá tener valor fiscal.
c) Pago mediante cheque a nombre de Hotelera Ramigel, SRL

ELABORADO POR:

Lic. Enilka Hernández Reyes
Enc. Compras y Contrataciones

APROBADO POR:

Licda. Rosa Andújar Campillo
Directora Administrativa

PROVEEDOR:

Rossy Féliz
Representante de Ventas

Página No. 2/2

República Dominicana

Tribunal Superior Electoral

No. EXPEDIENTE
003/2012
No. de Orden de Compra
008/2012
Fecha: 19.04.2012

ORDEN DE SERVICIO

Descripción: **Logística para Jornada de Capacitación y Formación de Miembros y Secretarios de las Juntas Electorales y las OCLEE. Barahona**

Datos del Proveedor

Razón social: Hotelera Ramigel, SRL **RNC:** 117012552
Nombre Comercial: Gran Hotel Barahona **Tel:** (809) 524-3442
Domicilio Comercial: Av. Jaime Mota No.5, Barahona.
Correo Electrónico: recepciongranhotelbarahona@hotmail.com **Fax:** (809)

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0.00** Modalidad de pago: **Contado**

Total: **RD$53,802.00 (cincuenta y tres mil ochocientos dos pesos dominicanos con 00/100 centavos)**

Detalle

Item	Código[1]	Descripción	Cantidad	Unidad	Moneda	Precio Unit s/ITBIS
01	90100000	Salón en montaje escuela para 52 participantes (con pasillo al centro y a los lados), con mesa para 4 personas (docentes), pantalla de proyección, dos (2) mesas para recepción de participantes fuera del salón, y servicio de montaje. Sonido con dos micrófonos inalámbricos. Servicio de camareros, mobiliario, cristalería, cubertería y mantelería uniforme de colores claros.	1	Ud.	RD$	5,500.00
		Alimentación y bebidas que incluya:	62	Serv/Per		
02	90100000	-Estación fija de líquido que incluya al menos café y agua.				
03	90100000	-Estación de desayuno que incluya al menos: mangú de plátano, puré de	62	Serv/Per	RD$	250.00

Gran Hotel Barahona.
Av. Jan . Mota no.5 Barahona, Rep. Dom.
Telefono (809)524-3442 / 2415 / 5356

Nro. 41
Fecha 19/04/2012
Página 1

COTIZACION

Propuesto a:

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Tlf.:

Código: TRIBUNAL

Enviado a:

ENIKA HERNANDEZ
Tlf.:

Enviar: Entrega Términos: Efectivo Vendedor: JOSEFINA Referencia: ENILKA

Código producto	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unit. Pesos	Subtotal Pesos
REFRIGERIO	REFRIGERIO	62.00	250.00	15,500.00
ALMUERSO	almuerso	62.00	350.00	21,700.00
SALON Y PANTALLA	SAOLON Y PANTALLA	1.00	5,500.00	5,500.00
CAFE Y AGUA	CAFE Y AGUA PERMANENTE			

Confirmar antes 21-4-12 miscelanio es 10 de ley solo contamos con dos microfono inalambricos. solo contamos con 1salon

Subtotal	42,700.00
Miscel.:	4,250.00
Impuesto:	6,832.00
TOTAL Pesos	53,782.00

Preparado por:

Recibido Conforme por:

MENU

Almuerzo

- Moro de Guandules
- Arroz con Vegetales
- Pescado Carite a la Plancha
- Pollo Horneado
- Ensalada Hervida
- Ensalada Copresa
- Pastelón de Plátano Maduro
- Postre
- Jugo y Refresco

Refrigerio

- Mangú de Plátano
- Puré de Papa
- Tortilla de Huevo
- Salchicha Desayuno
- Pan
- Frutas
- Jugo, Leche y Café

REPUBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
AUTORIZACIÓN DE PAGO

Fecha: 2012/04/11
Hora: 10:48

Número del Documento:	1951622580-5
Impuesto:	I12 - ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
Periodo:	201203
RNC o Cédula:	1-17-01255-2 HOTELERA RAMIGEL S R L
Fecha de la Autorización:	2012/04/11
Fecha Límite de Pago:	2012/04/16

TOTAL A CANCELAR: RD$ 15,081.14

FA0910CA62229217A88D4E06086D6429

Banco BHD
donde tú cuentas
RNC 1-01-13679-2

[illegible]

⑆55550 1000⑆

TeleBHD ... Banca BHD www.bhd.com.do

11683380012

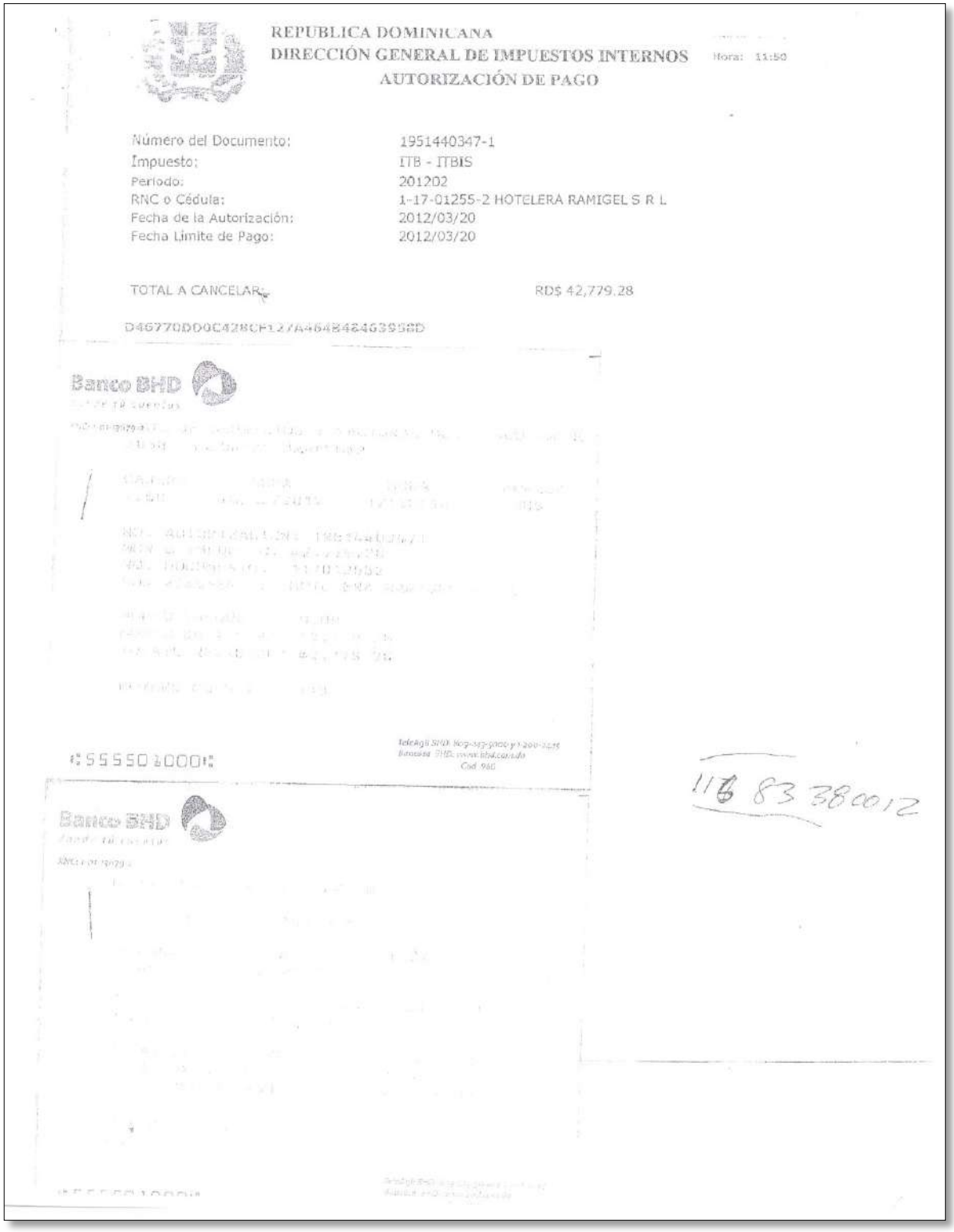

REPUBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
AUTORIZACIÓN DE PAGO

Hora: 11:50

Número del Documento:	1951440347-1
Impuesto:	ITB - ITBIS
Periodo:	201202
RNC o Cédula:	1-17-01255-2 HOTELERA RAMIGEL S R L
Fecha de la Autorización:	2012/03/20
Fecha Límite de Pago:	2012/03/20

TOTAL A CANCELAR: RD$ 42,779.28

D46770DD0C428CF127A46484846395BD

Banco BHD

Banco BHD

ITB 83 380012

Estado de Cuentas por RNC

*RNC/Cédula: 117012552

Cédula Representante: 01800361881

Datos de la Empresa

Razón Social: HOTELERA RAMIREZ S R L

Nombre Comercial:

Representante: ANASTACIO RODRIGUEZ LOPEZ

Deuda por Concepto de Seguridad Social

Período	Referencia	Nómina	Monto
03-2012	[illegible]	Nómina Principal	[illegible]
		Total:	[illegible]

Deuda por Concepto de Retenciones de ISR

Deuda por Concepto de Retenciones del IR17

Enviar Por Email Enviar por Fax Cancelar Operación

POPULAR

RNC #1-01-01063-2

Realiza tus transacciones a través de www.popularenlinea.com
o llamando a Telebanco Popular al 809-544-5555

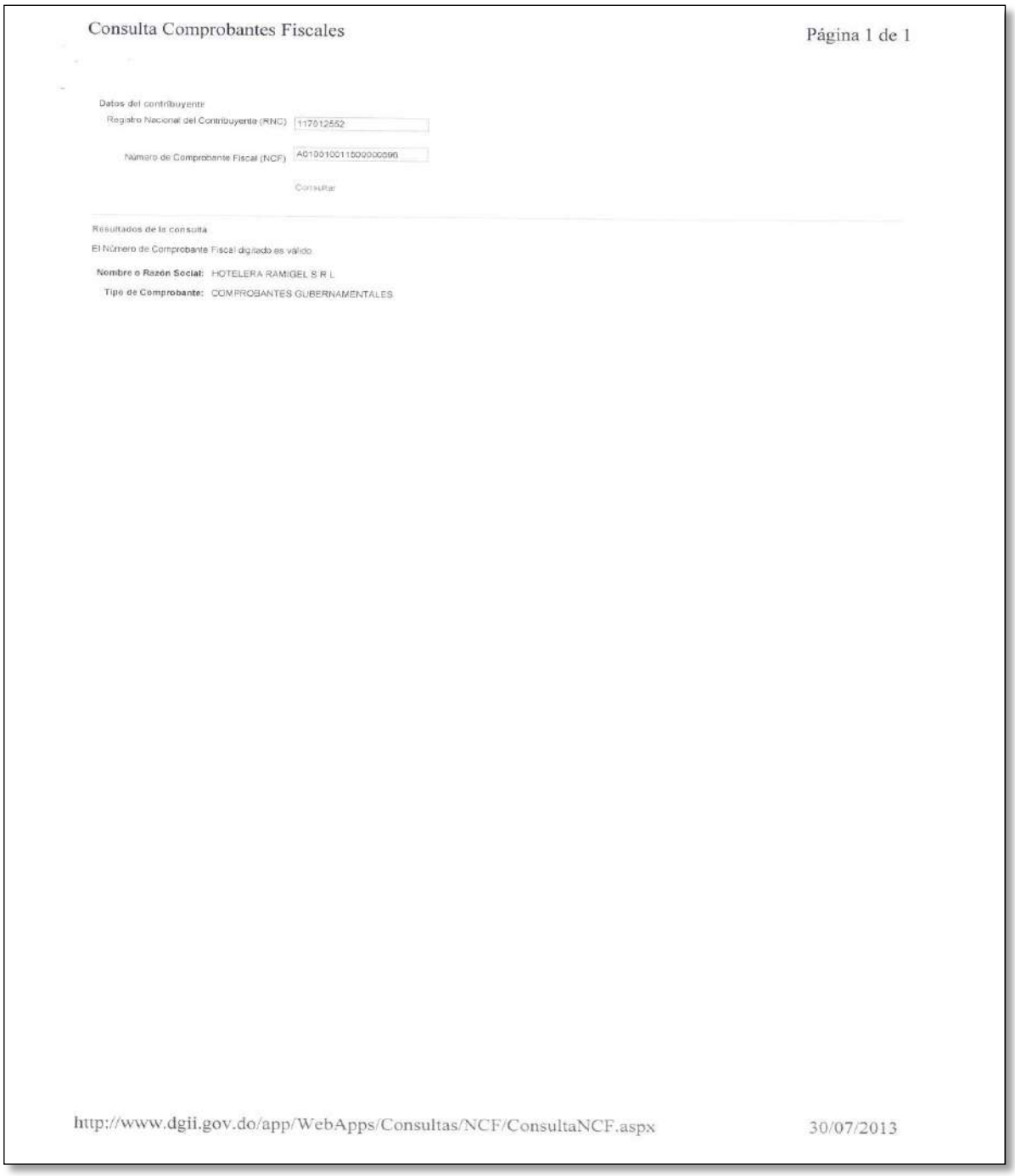

Consulta Comprobantes Fiscales

Página 1 de 1

Datos del contribuyente

Registro Nacional del Contribuyente (RNC): 117012552

Número de Comprobante Fiscal (NCF): A0100100115000000596

Consultar

Resultados de la consulta

El Número de Comprobante Fiscal digitado es válido

Nombre o Razón Social: HOTELERA RAMIGEL S R L

Tipo de Comprobante: COMPROBANTES GUBERNAMENTALES

http://www.dgii.gov.do/app/WebApps/Consultas/NCF/ConsultaNCF.aspx

30/07/2013

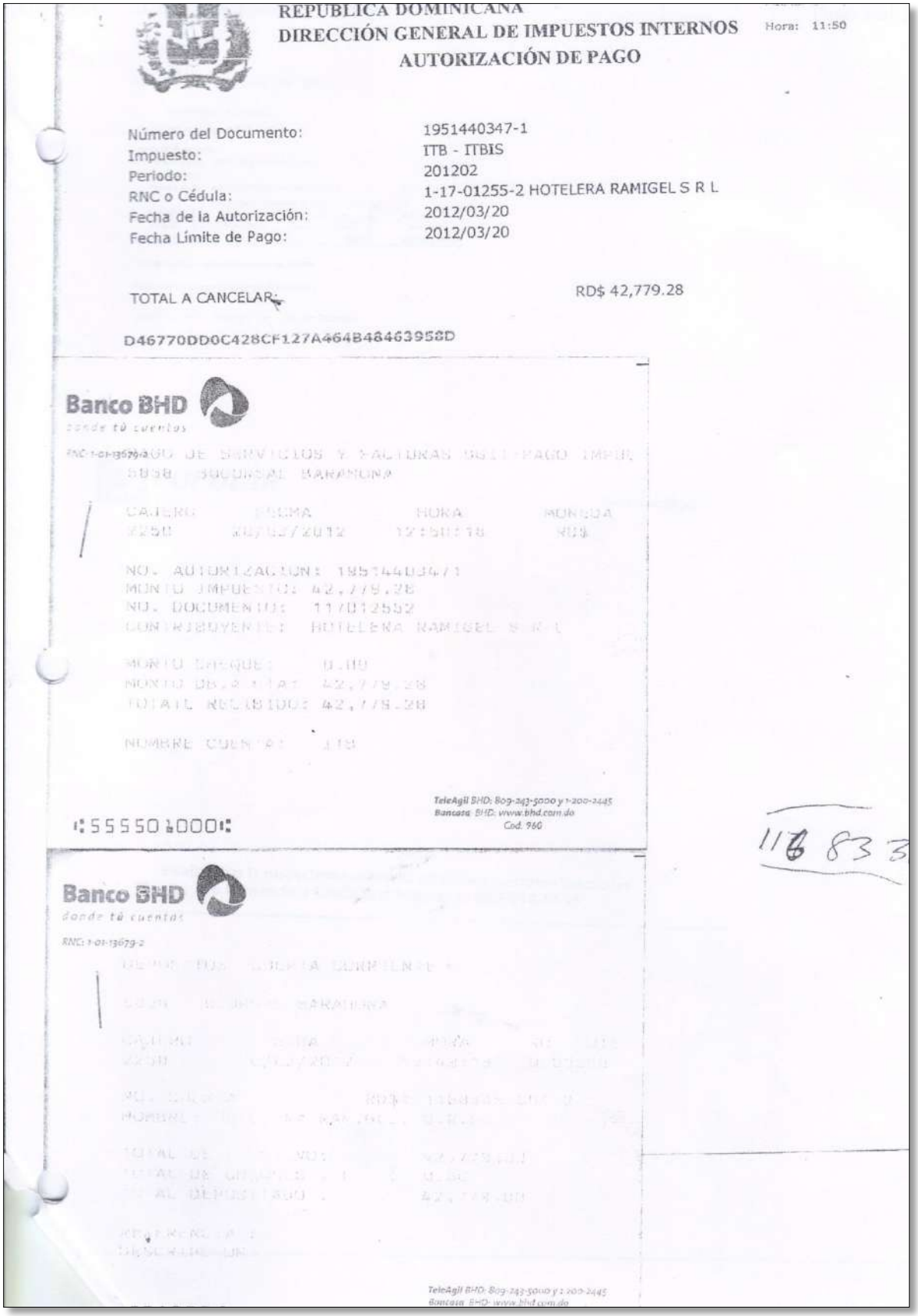

REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
AUTORIZACIÓN DE PAGO

Hora: 11:50

Número del Documento:	1951440347-1
Impuesto:	ITB - ITBIS
Periodo:	201202
RNC o Cédula:	1-17-01255-2 HOTELERA RAMIGEL S R L
Fecha de la Autorización:	2012/03/20
Fecha Límite de Pago:	2012/03/20

TOTAL A CANCELAR: RD$ 42,779.28

D46770DD0C428CF127A464B48463958D

Banco BHD
donde tú cuentas

RNC: 1-01-13679-2

PAGO DE SERVICIOS Y FACTURAS USO PAGO IMPUE
SUCURSAL BARAHONA

CAJERO	FECHA	HORA	MONEDA
2250	20/03/2012	12:50:18	RD$

NO. AUTORIZACION: 1951440347-1
MONTO IMPUESTO: 42,779.28
NO. DOCUMENTO: 117012552
CONTRIBUYENTE: HOTELERA RAMIGEL S R L

MONTO CHEQUE: 0.00
MONTO DEBITO: 42,779.28
TOTAL RECIBIDO: 42,779.28

NOMBRE CUENTA: LTD

TeleAgil BHD: 809-243-5000 y 1-200-2445
Bancasa BHD: www.bhd.com.do
Cod. 960

:555501000:

117833

Banco BHD
donde tú cuentas

RNC: 1-01-13679-2

TeleAgil BHD: 809-243-5000 y 1-200-2445
Bancasa BHD: www.bhd.com.do

Gran Hotel Barahona.
Av, Jai[illegible] Mota no.5 Barahona, Rep. Dom.
Telefono (809)524-3442 / 2415 / 5356

Nro. 419
Fecha 19/04/2012
Página 1

COTIZACION

Propuesto a:
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Tlf.:

Código: TRIBUNAL

Enviado a:
ENIKA HERNANDEZ
Tlf.:

Enviar: Entrega Términos: Efectivo Vendedor: JOSEFINA Referencia: ENILKA

Código producto	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unit. Pesos	Subtotal Pesos
REFRIGERIO	REFRIGERIO	62.00	250.00	15,500.00
ALMUERSO	almuerso	62.00	350.00	21,700.00
LON Y PANTALLA	SAOLON Y PANTALLA	1.00	5,500.00	5,500.00
CAFE Y AGUA	CAFE Y AGUA PERMANENTE			

Confirmar antes 21-4-12 miscelanio es 10 de ley solo contamos con dos microfono inalambricos. solo contamos con 1salon

Subtotal	42,700.00
Miscel.:	4,250.00
Impuesto:	6,832.00
TOTAL Pesos	**53,782.00**

Preparado por:

Recibido Conforme por:

ANALISIS DE COTIZACIONES SERVICIO DE HOTEL para Jornada de Capacitación Capacitación y Formación de Miembros y Secretarios de las Juntas Electorales y las OCLEE a realizarse en BARAHONA el 21/04/2012

Fecha: 19/04/2012
Hora: 12:00 a.m.

Item	Cantidad	Descripción	HOTELERA RAMIGEL, SRL		HOTEL COSTA LARIMAR		Mínimo
			Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	
	1	Salón en montaje escuela para 52 participantes (con pasillo al centro y a los lados), con mesa para 4 personas (docentes), pantalla de proyección, dos (2) mesas para recepción de participantes fuera del salón, y servicio de montaje. Sonido con dos micrófonos inalámbricos. Servicio de camareros, mobiliario, cristalería, cubertería y mantelería uniforme de colores claros.	5,500.00	5,500.00	SÓLO TIENE UN SALÓN DISPONIBLE		5,500.00
	62	Refrigerio matutino fuerte para ser servido a las 8:00 a.m. que incluya al menos: tres (3) variedades saladas, una (1) dulce y jugos naturales	250.00	15,500.00			15,500.00
	62	Almuerzo para ser servido a la 1:00 p.m. que incluya al menos: dos (2) tipos de ensalada, una (1) guarnición, dos (2) tipos de carne, un (1) pastelón, postre y refresco/jugo natural (naranja o cereza)	350.00	21,700.00			21,700.00
	1	Salón en montaje escuela para 44 participantes (con pasillo al centro y a los lados), con mesa para 4 personas (docentes), pantalla de proyección, dos (2) mesas para recepción de participantes fuera del salón, y servicio de montaje. Servicio de camareros, mobiliario, cristalería, cubertería y mantelería uniforme de colores claros. Sonido con dos micrófonos inalámbricos	SÓLO TIENE UN SALÓN DISPONIBLE		5,000.00	5,000.00	5,000.00
	54	Refrigerio matutino fuerte para ser servido a las 8:00 a.m. que incluya al menos: tres (3) variedades saladas, una (1) dulce y jugos naturales			220.00	11,880.00	11,880.00
	54	Almuerzo para ser servido a la 1:00 p.m. que incluya al menos: dos (2) tipos de ensalada, una (1) guarnición, dos (2) tipos de carne, un (1) pastelón, postre y refresco/jugo natural (naranja o cereza)			400.00	21,600.00	21,600.00
		SUB-TOTAL		42,700.00		38,480.00	81,180.00
		Exento					
		10% Propina Legal		4,270.00		3,848.00	8,118.00
		ITBIS		6,832.00		6,156.80	12,988.80
		TOTAL		**53,802.00**		**48,484.80**	**102,286.80**

Leyenda:

Artículos de precios más bajos

Artículos no cotizados

NC No cumple con las especificaciones técnicas requeridas

Oferta No.	Nombre	OBSERVACIONES
1	Hotelera Ramigel, SRL	Sólo tiene un salón disponible
2	Hotel Costa Larimar	Sólo tiene un salón disponible

NOTA: En vista de que estos son los únicos hoteles de Barahona que cumplen requisitos legales mínimos, se trata de una contratación menor, y cada uno sólo tiene un salón disponible, se propone la adjudicación de cada salón por separado, por un monto total RD$102,286.80

PREPARADO POR:

Enilka Hernández Reyes

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Rosa Andújar Campillo

Autorización Pago

Page 1 of 1

REPUBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
AUTORIZACIÓN DE PAGO

Fecha: 2012/04/11
Hora: 10:46

Número del Documento:	1951622580-5
Impuesto:	I12 - ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
Periodo:	201203
RNC o Cédula:	1-17-01255-2 HOTELERA RAMIGEL S R L
Fecha de la Autorización:	2012/04/11
Fecha Límite de Pago:	2012/04/16

TOTAL A CANCELAR: RD$ 15,081.14

FA0910CA62229217A88D4E06086D6429

Banco BHD
donde tú cuentas

RNC: 1-01-2679-2

PAGO DE SERVICIOS Y FACTURAS DGII-PAGO IMPUESTO
5058 SUCURSAL BARAHONA

CAJERO	FECHA	HORA	MONEDA
2588	11/04/2012	11:51:03	RD$

NO. AUTORIZACION: 1951622580S
MONTO IMPUESTO: 15.081.14
NO. DOCUMENTO: 117012552
CONTRIBUYENTE: HOTELERA RAMIGEL S R L

MONTO CHEQUE: 0.00
MONTO DB.A CTA: 15.081.14
TOTAL RECIBIDO: 15.081.14

NOMBRE CUENTA: I12

TeleAgil BHD: 809-243-5000 y 1-200-2445
Bancasa BHD: www.bhd.com.do
Cod. 960

⑆555501000⑆

11683380012

ANEXO 11

FECHA	CONCEPTO DE PAGO	VALOR	
20/04/2012	Pago Orden de Servicio No.008/2012.	RD$53,802	00
	Menos 3% ISR.	RD$ 1,281	00

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL TSE
RNC: 430115487
DO52BRRD00000000002400153579

No. 000307
DÍA MES AÑO
2 0 04 2 01 2

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: ***Hotelera Ramigel,SRL**** RD$ 52,521.00

Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintiun Pesos con 00/100 PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL

BanReservas

FIRMA

⑈000307⑈ 214112727131:02400153579⑈ 52

FECHA	CONCEPTO DE PAGO	VALOR	
20/04/2012	Pago Orden de Servicio No.008/2012.	RD$53,802	00
	Menos 3% ISR.	RD$ 1,281	00

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL TSE
RNC: 430115487
DO52BRRD00000000002400153579

No. 000307
DÍA MES AÑO
2 0 04 2 01 2

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: ***Hotelera Ramigel,SRL**** RD$ 52,521.00

Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintiun Pesos con 00/100 PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL

BanReservas

Maria A Feliz P
018-0041794-9
F-4

FIRMA

3.3 Activos no financieros

3.3.1. Adquisición de tres (3) cuadros de los Padres de la Patria

En este punto tenemos las consideraciones siguientes:

1. El suplidor si emitió factura con número de comprobante fiscal que pueden comprobar en documentación anexa (Núm. 12), y la cual le fue entregada a los auditores asignados por la Cámara de Cuentas.

2. Además, se hace necesario indicar que el párrafo del artículo 6 de la *Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas* considera como un caso de excepción y no una violación a dicha ley la adquisición de obras de artes.

3. Finalmente, cabe destacar que el notable pintor de los Padres de la Patria, Miguel Núñez, ofertó a esta institución precios especiales que se encuentran muy por debajo del mercado.

ANEXO 12

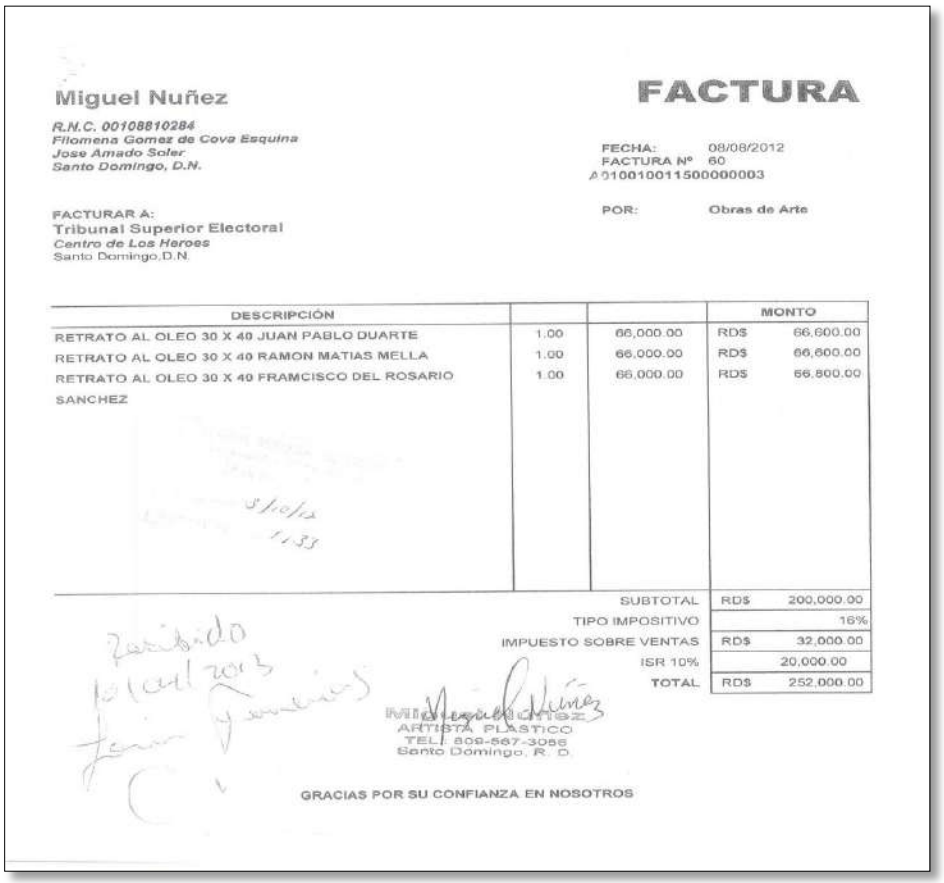

Miguel Nuñez
R.N.C. 00108810284
Filomena Gomez de Cova Esquina
Jose Amado Soler
Santo Domingo, D.N.

FACTURA

FECHA: 08/08/2012
FACTURA Nº 60
A010010011500000003

FACTURAR A:
Tribunal Superior Electoral
Centro de Los Heroes
Santo Domingo,D.N.

POR: Obras de Arte

DESCRIPCIÓN			MONTO	
RETRATO AL OLEO 30 X 40 JUAN PABLO DUARTE	1.00	66,000.00	RD$	66,600.00
RETRATO AL OLEO 30 X 40 RAMON MATIAS MELLA	1.00	66,000.00	RD$	66,600.00
RETRATO AL OLEO 30 X 40 FRAMCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ	1.00	66,000.00	RD$	66,800.00
		SUBTOTAL	RD$	200,000.00
		TIPO IMPOSITIVO		16%
		IMPUESTO SOBRE VENTAS	RD$	32,000.00
		ISR 10%		20,000.00
		TOTAL	RD$	252,000.00

MIGUEL NUÑEZ ORTIZ
ARTISTA PLASTICO
TEL. 809-567-3056
Santo Domingo, R. D.

GRACIAS POR SU CONFIANZA EN NOSOTROS

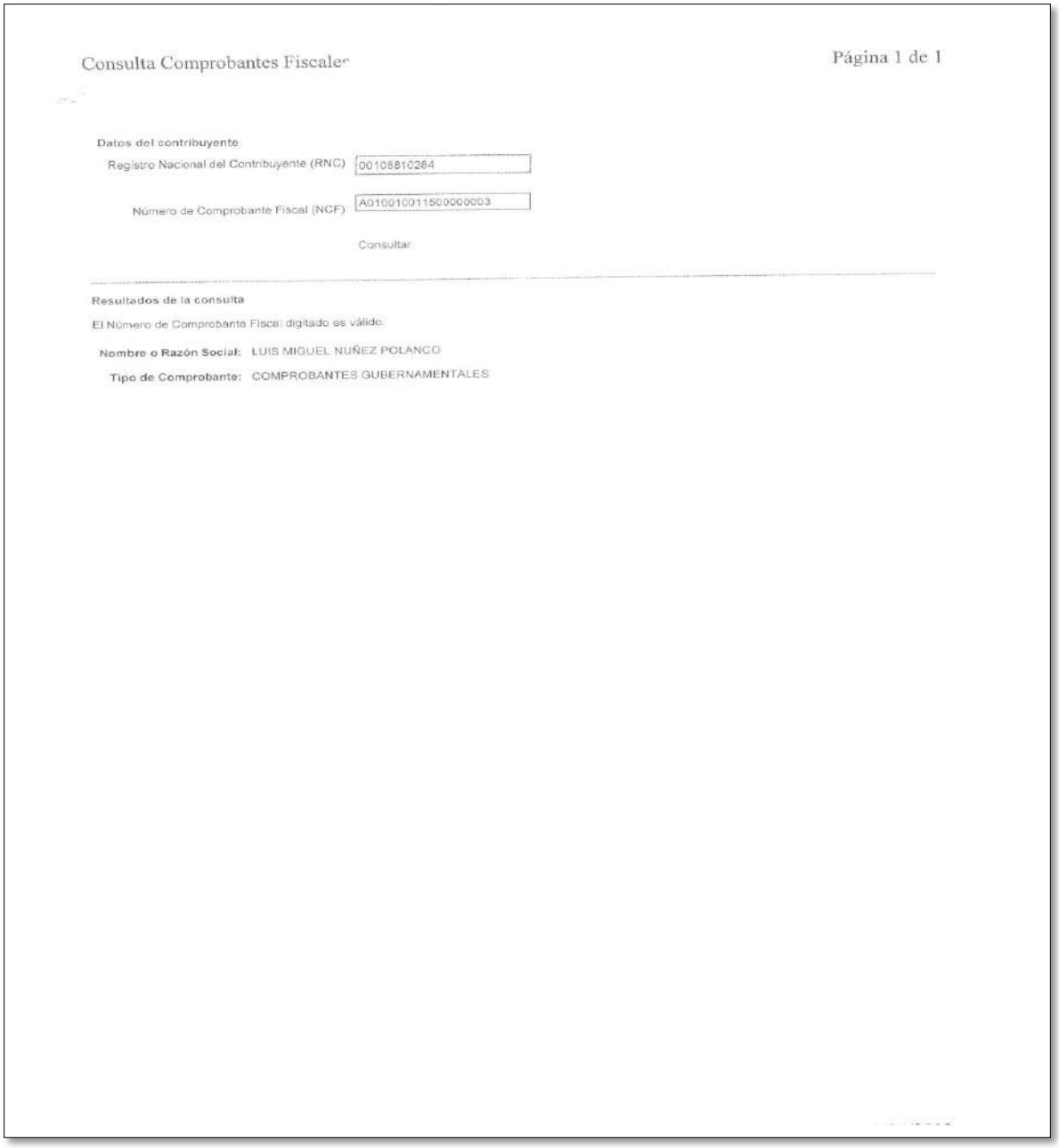

Consulta Comprobantes Fiscales

Página 1 de 1

Datos del contribuyente

Registro Nacional del Contribuyente (RNC): 00108810284

Número de Comprobante Fiscal (NCF): A0100100115000000003

Consultar

Resultados de la consulta

El Número de Comprobante Fiscal digitado es válido.

Nombre o Razón Social: LUIS MIGUEL NUÑEZ POLANCO

Tipo de Comprobante: COMPROBANTES GUBERNAMENTALES

3.3.2 Activos fijos sin póliza de seguro

Fueron contratadas las pólizas de seguros de activos fijos con vigencia desde el 06/06/2013.

3.4 Evaluación de la Gestión de los Recursos Tecnológicos (GRT)

El TSE está consciente de la necesidad de fortalecer la infraestructura, políticas y procedimientos en materia de tecnología, razón por la cual dotó de los fondos necesarios a la Dirección de Tecnología para la consecución de las estrategias propuestas para el año 2013, las cuales incluyen dentro de su plan de acción: la instalación de una nueva infraestructura tecnológica para el TSE,

la implementación de un sistema de gestión administrativa y financiera y la elaboración de las políticas y procedimientos que garanticen al TSE lograr un nivel de madurez nivel 3 o 4 con relación a los Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT). Esta información fue entregada a los auditores asignados por la Cámara de Cuentas (ver anexo Núm. 13).

ANEXO 13

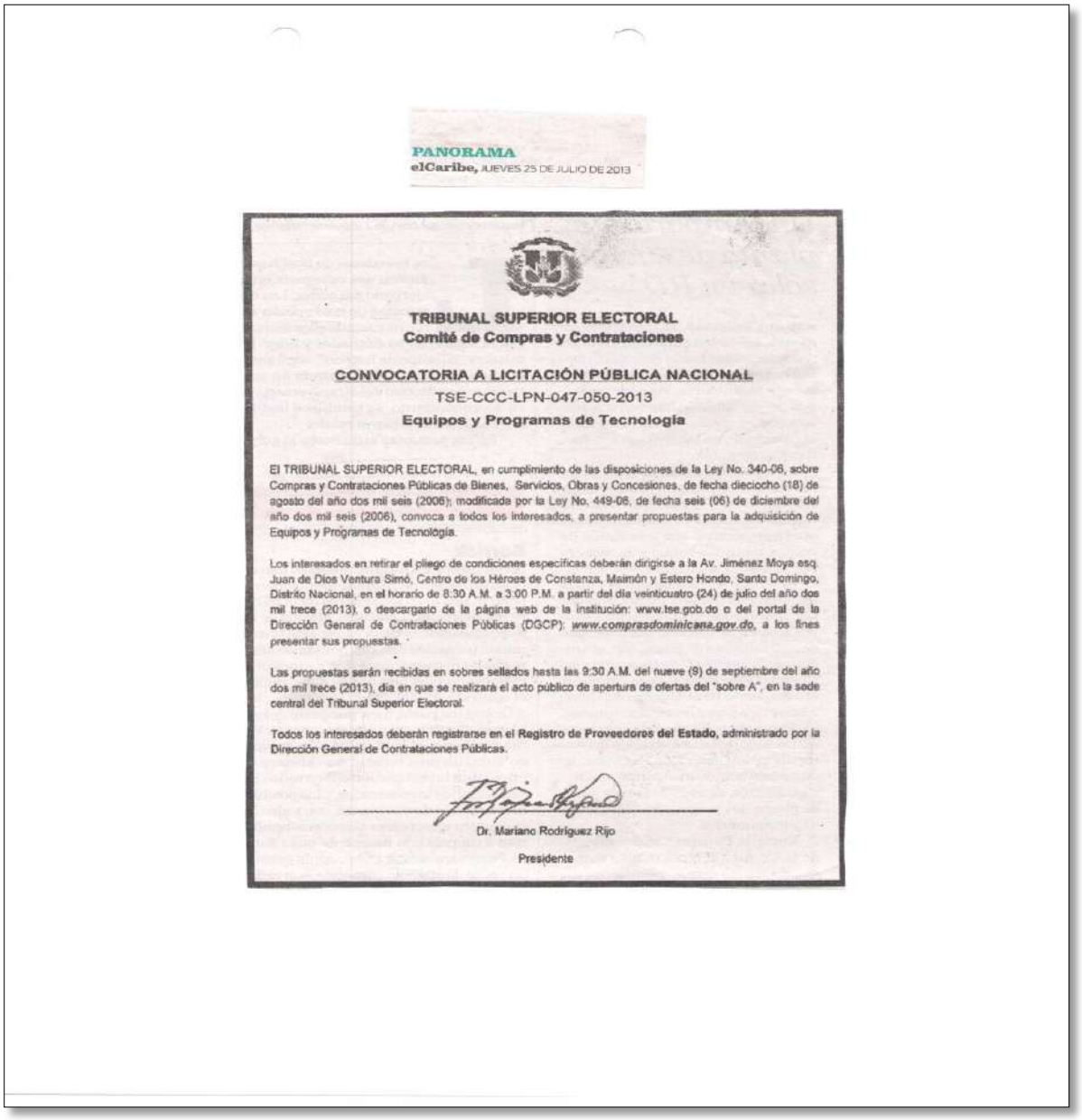

PANORAMA
elCaribe, JUEVES 25 DE JULIO DE 2013

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Comité de Compras y Contrataciones

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
TSE-CCC-LPN-047-050-2013
Equipos y Programas de Tecnología

El TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006); modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados, a presentar propuestas para la adquisición de Equipos y Programas de Tecnología.

Los interesados en retirar el pliego de condiciones específicas deberán dirigirse a la Av. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, en el horario de 8:30 A.M. a 3:00 P.M. a partir del día veinticuatro (24) de julio del año dos mil trece (2013), o descargarlo de la página web de la institución: www.tse.gob.do o del portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP): *www.comprasdominicana.gov.do*, a los fines presentar sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta las 9:30 A.M. del nueve (9) de septiembre del año dos mil trece (2013), día en que se realizará el acto público de apertura de ofertas del "sobre A", en la sede central del Tribunal Superior Electoral.

Todos los interesados deberán registrarse en el **Registro de Proveedores del Estado**, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dr. Mariano Rodríguez Rijo
Presidente

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Comité de Compras y Contrataciones

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

TSE-CCC-LPN-047-050-2013

Equipos y Programas de Tecnología

El TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados, a presentar propuestas para la adquisición de Equipos y Programas de Tecnología.

Los interesados en retirar el pliego de condiciones específicas deberán dirigirse a la Av. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, en el horario de 8:30 A.M. a 3:00 P.M. a partir del día veinticuatro (24) de julio del año dos mil trece (2013); o descargarlo de la página web de la institución: www.tse.gob.do o del portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP): ***www.comprasdominicana.gov.do***, a los fines presentar sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta las 9:30 A.M. del nueve (9) de septiembre del año dos mil trece (2013), día en que se realizará el acto público de apertura de ofertas del "sobre A", en la sede central del Tribunal Superior Electoral.

Todos los interesados deberán registrarse en el **Registro de Proveedores del Estado,** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dr. Mariano Rodríguez Rijo

Presidente

V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

5.1 Diferencia en la ejecución presupuestaria y las nóminas pagadas

En este caso, se está incluyendo una salvedad basándose en diferencias en la ejecución presupuestaria y las nóminas pagadas (formularios con nombre nómina), cuando se está evaluando el Presupuesto Aprobado vs Ejecución Presupuestaria y no Nómina vs Ejecución Presupuestaria, en este renglón al igual que otros presentados a sus auditores, como ocurre en cualquier tipo de registros, se reclasificaron algunas partidas y las mismas afectaron el renglón de nómina. Consideramos que en ningún caso estas reclasificaciones pueden dar origen a una salvedad en el dictamen, pues no se está violando ninguna ley, norma o principio contable y los valores presentados muestran la realidad de la entidad en cuanto al gasto de nómina realizado. A continuación presentamos una vez más las explicaciones de las causas que originaron dichas reclasificaciones:

NÓMINA EMPLEADOS FIJOS

MESES	MONTO S/NÓMINAS	MONTO S/EJECUCIÓN	DIFERENCIA
JUNIO	6,623,000.00	6,713,614.18	-90,614.18
JULIO	7,093,645.16	7,130,821.16	-37,176.00
AGOSTO	7,843,000.00	7,855,748.14	-12,748.14
SEPTIEMBRE	8,095,500.00	8,095,600.30	-100.30
OCTUBRE	8,418,000.00	8,418,100.00	-100.00
NOVIEMBRE	8,433,000.00	8,435,903.33	-2,903.33
TOTALES	**46,506,145.16**	**46,649,787.11**	**-143,641.95**

Nota: Estas diferencias fueron explicadas oportunamente durante la auditoría realizada al TSE, las mismas están relacionadas con lo siguiente:

1.- Pagos realizados fuera de nómina en el mes de junio por variación en los sueldos.

2.- Diferencias reflejadas en las retenciones realizadas durante el mes de julio al personal de la Dirección de Rectificación de Actas del Estado Civil.

3.- El mes de agosto sigue reflejando la misma diferencia, relacionada con las retenciones del Personal de la Dirección de Rectificación de Actas.

4.- En el mes de noviembre la diferencia reflejada corresponde al pago realizado al Sr. Raúl Tejada (proporción de los días del 26 al 31/10/2012)

NÓMINA PERSONAL CONTRATADO Y/O IGUALADO

					RECLASIFICACIÓN REALIZADA		
MESES	**MONTO S/NÓMINAS**	**MONTO S/EJECUCIÓN**	**DIFERENCIA REFLEJADA EN INF. AUDITORES**	**PAGO FUERA NÓM. CUENTA 121**	**CTA. 151**	**CTA. 296**	**299**
ENERO-FEBRERO	3,390,333.33	3,400,333.33	-10,000.00	10,000.00			
MARZO	1,958,968.00	1,808,968.00	150,000.00		-150,000.00		
MAYO	2,880,166.48	2,730,166.48	150,000.00		-150,000.00		
JUNIO	647,000.00	684,261.65	-37,261.65	322,261.65	-270,000.00		-15,000.00
JULIO	461,000.00	202,129.03	258,870.97	26,129.03	-270,000.00		-15,000.00
AGOSTO	447,000.00	162,000.00	285,000.00		-270,000.00		-15,000.00
SEPTIEMBRE	397,000.00	62,500.00	334,500.00	-49,500.00	-270,000.00		-15,000.00
OCTUBRE	397,000.00	112,000.00	285,000.00		-270,000.00		-15,000.00
NOVIEMBRE	513,666.00	112,000.00	401,666.00		-270,000.00	-116,666.00	-15,000.00
DICIEMBRE	513,666.00	112,000.00	401,666.00		-270,000.00	-116,666.00	-15,000.00
TOTALES	**11,605,799.81**	**9,386,358.49**	**2,219,441.32**	**308,890.68**	**-2,190,000.00**	**-233,332.00**	**-105,000.00**

NÓMINA DE COMPENSACIÓN

					RECLASIFICACIÓN REALIZADA		
MESES	**MONTO S/NÓMINAS**	**MONTO S/EJECUCIÓN**	**DIFERENCIAREFLEJADA EN INF. AUDITORES**	**PAGO FUERA NÓM. CUENTA 137**	**CTA. 151**		
ENERO	349,000.00		349,000.00				
FEBRERO	595,000.00	929,000.00	-334,000.00	15,000.00			
MARZO	744,500.00	759,500.00	-15,000.00	-15,000.00			
ABRIL	905,000.00	495,000.00	410,000.00		-410,000.00		
MAYO	1,169,466.46	1,194,466.46	-25,000.00	25,000.00			
JUNIO	996,000.00	1,020,666.60	-24,666.60	24,666.60			
JULIO	1,077,419.35	1,062,419.35	15,000.00	-15,000.00			
AGOSTO	1,180,000.00	1,165,000.00	15,000.00	-15,000.00			
SEPTIEMBRE	1,178,870.97	1,171,370.97	7,500.00	-7,500.00			
DICIEMBRE	1,297,500.00	1,302,500.00	-5,000.00	5,000.00			
TOTALES	**9,492,756.78**	**9,099,923.38**	**392,833.40**	**17,166.60**	**-410,000.00**	**0.00**	**0.00**

SUMATORIA DE LAS NÓMINAS **RD$2,468,632.77**

Nota: En este caso las diferencias reflejadas son pagos fuera de nómina realizado en su momento.

Además, les señalamos las veces que este renglón aparece en su informe. Se encuentran como base de la Opinión con Salvedad en las páginas 5 y 18, acápites 3.1. 6, errores en codificaciones y registros contables, en este caso lo presentan por valor de RD$2,528,332, no entendemos la razón de la variación; por consiguiente, le solicitamos que nos edifiquen al respecto.

Igualmente, se encuentra en el punto V. Observaciones de Auditoría en el cual ustedes indican que: *"esta situación representa gastos en servicios personales ejecutados fuera de las nóminas o registros de operaciones correspondientes a otro objeto del gasto, existiendo el riesgo de que esas operaciones no estén debidamente sustentadas por servicios realizados en beneficio de la entidad"*. Este criterio nos deja más sorprendidos porque cada registro realizado con relación a las nóminas y cualquier transacción está debidamente sustentado con autorizaciones del Pleno; en este Tribunal Superior Electoral, nada se ejecuta sin tener una orden expresa. Además, todas las documentaciones en este sentido fueron entregadas a los auditores y se encuentran en colgadas en la Página Web del TSE: www.tse.do, en la sección *Actas Administrativas.*

5.2 Pago de salarios superiores a los establecidos por ley

En este punto tenemos las consideraciones siguientes:

1. La *Ley 29-11 Orgánica del Tribunal Superior Electoral* en su artículo 8 establece: *"El Presidente y los miembros del Tribunal Superior Electoral disfrutarán de sueldos permanentes equivalentes a los de los miembros de la Junta Central Electoral que se consignaran en el Presupuesto General del Estado".*

2. El *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* establece que el significado de la palabra equivalente es: "*Que equivale a otra cosa".*

3. *L*os sinónimos de la palabra *equivalente* son: *semejante, parecido, similares…*

4. De conformidad con lo dispuesto por la *Ley 29-11 Orgánica del Tribunal Superior Electoral*, en su artículo 28, el Pleno del Tribunal Superior Electoral es la máxima autoridad administrativa y tiene potestad para establecer su política salarial.

5. Tomando en consideración los aspectos precedentemente indicados, el TSE al momento de la asignación de los salarios de los jueces tomó como referencia, tal como lo establecen los textos legales enunciados anteriormente, los sueldos colgados en el link de transparencia de la Junta Central Electoral (JCE); así como también, las remuneraciones sugeridas por el Ministerio de Administración Pública en la asistencia que prestó a esta institución en sus inicios y a solicitud (ver anexo Núm. 14). Esta información fue entregada a los auditores asignados por la Cámara de Cuentas.

ANEXO 14

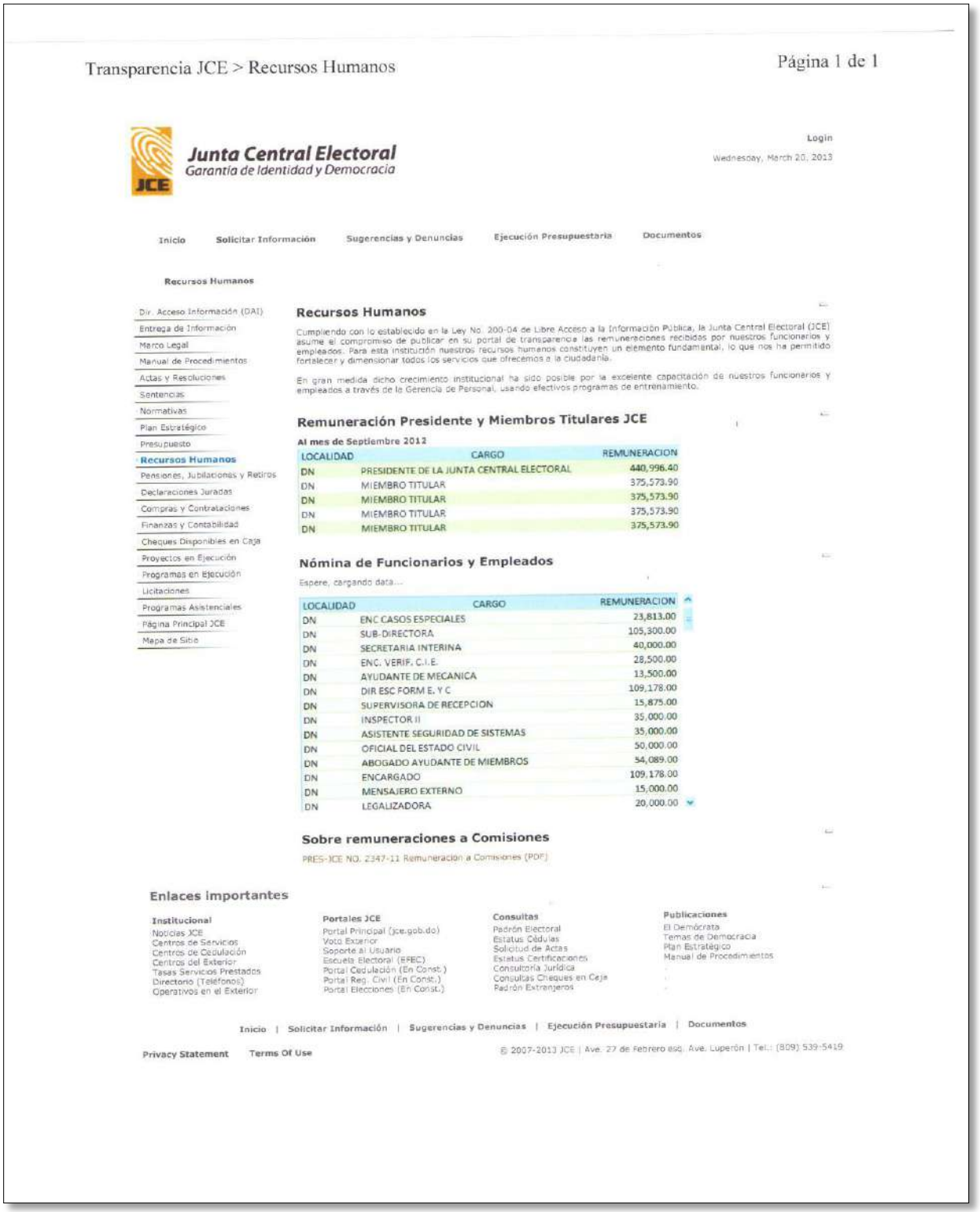

Transparencia JCE > Recursos Humanos

Página 1 de 1

Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

Login

Wednesday, March 20, 2013

Inicio | Solicitar Información | Sugerencias y Denuncias | Ejecución Presupuestaria | Documentos

Recursos Humanos

- Dir. Acceso Información (DAI)
- Entrega de Información
- Marco Legal
- Manual de Procedimientos
- Actas y Resoluciones
- Sentencias
- Normativas
- Plan Estratégico
- Presupuesto
- **Recursos Humanos**
- Pensiones, Jubilaciones y Retiros
- Declaraciones Juradas
- Compras y Contrataciones
- Finanzas y Contabilidad
- Cheques Disponibles en Caja
- Proyectos en Ejecución
- Programas en Ejecución
- Licitaciones
- Programas Asistenciales
- Página Principal JCE
- Mapa de Sitio

Recursos Humanos

Cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, la Junta Central Electoral (JCE) asume el compromiso de publicar en su portal de transparencia las remuneraciones recibidas por nuestros funcionarios y empleados. Para esta institución nuestros recursos humanos constituyen un elemento fundamental, lo que nos ha permitido fortalecer y dimensionar todos los servicios que ofrecemos a la ciudadanía.

En gran medida dicho crecimiento institucional ha sido posible por la excelente capacitación de nuestros funcionarios y empleados a través de la Gerencia de Personal, usando efectivos programas de entrenamiento.

Remuneración Presidente y Miembros Titulares JCE

Al mes de Septiembre 2012

LOCALIDAD	CARGO	REMUNERACION
DN	PRESIDENTE DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL	440,996.40
DN	MIEMBRO TITULAR	375,573.90
DN	MIEMBRO TITULAR	375,573.90
DN	MIEMBRO TITULAR	375,573.90
DN	MIEMBRO TITULAR	375,573.90

Nómina de Funcionarios y Empleados

Espere, cargando data....

LOCALIDAD	CARGO	REMUNERACION
DN	ENC CASOS ESPECIALES	23,813.00
DN	SUB-DIRECTORA	105,300.00
DN	SECRETARIA INTERINA	40,000.00
DN	ENC. VERIF. C.I.E.	28,500.00
DN	AYUDANTE DE MECANICA	13,500.00
DN	DIR ESC FORM E. Y C	109,178.00
DN	SUPERVISORA DE RECEPCION	15,875.00
DN	INSPECTOR II	35,000.00
DN	ASISTENTE SEGURIDAD DE SISTEMAS	35,000.00
DN	OFICIAL DEL ESTADO CIVIL	50,000.00
DN	ABOGADO AYUDANTE DE MIEMBROS	54,089.00
DN	ENCARGADO	109,178.00
DN	MENSAJERO EXTERNO	15,000.00
DN	LEGALIZADORA	20,000.00

Sobre remuneraciones a Comisiones

PRES-JCE NO. 2347-11 Remuneración a Comisiones (PDF)

Enlaces importantes

Institucional
Noticias JCE
Centros de Servicios
Centros de Cedulación
Centros del Exterior
Tasas Servicios Prestados
Directorio (Teléfonos)
Operativos en el Exterior

Portales JCE
Portal Principal (jce.gob.do)
Voto Exterior
Soporte al Usuario
Escuela Electoral (EFEC)
Portal Cedulación (En Const.)
Portal Reg. Civil (En Const.)
Portal Elecciones (En Const.)

Consultas
Padrón Electoral
Estatus Cédulas
Solicitud de Actas
Estatus Certificaciones
Consultoría Jurídica
Consultas Cheques en Caja
Padrón Extranjeros

Publicaciones
El Demócrata
Temas de Democracia
Plan Estratégico
Manual de Procedimientos

Inicio | Solicitar Información | Sugerencias y Denuncias | Ejecución Presupuestaria | Documentos

Privacy Statement Terms Of Use

© 2007-2013 JCE | Ave. 27 de Febrero esq. Ave. Luperón | Tel.: (809) 539-5419

Presidencia de la República
Ministerio de Administración Pública
(MAP)

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

000952

14 de marzo de 2012

Dr. Mariano Rodríguez
Presidente del Tribunal Superior Electoral
Su Despacho

Distinguido Presidente:

Al saludarlo, cortésmente, plácenos remitirle anexo los documentos resultantes de la primera fase de acompañamiento y asistencia técnica que este Ministerio de Administración Pública ha estado desarrollando a los fines de estructurar ese prestigioso organismo. Asimismo, nos permitimos describir cada una de las actividades ejecutadas hasta la fecha, junto al equipo contraparte designado por usted, y algunas recomendaciones de las acciones a seguir.

Actividades ejecutadas:

- **04 de enero 2012:** Solicitud de asesoría a este Ministerio de Administración Pública mediante la visita realizada por Usted. En esta ocasión le recibieron la Lic. Donatila Germán, Viceministra de Función Pública, la Lic. Evelyn Román, Enc. de Relaciones Internacionales y la Lic. Carmen Pujols, Analista III de la Dirección de Desarrollo y Diagnóstico Organizacional. En esa primera reunión se expusieron las áreas de asesoría y colaboración del Ministerio y se acordó programar reunión con el Ministro de Administración Pública, Ramón Ventura Camejo.

- **11 de Enero 2012:** Visita del Ministro Ramón Ventura Camejo, la Lic. Donatila Germán, Viceministra de Función Pública, el Dr. Carlos Manzano, Viceministro de Fortalecimiento Institucional, el Ing. Pedro Nina, Viceministro de Evaluación del Desempeño Institucional, a las oficinas del Tribunal Superior Electoral a los fines de confirmar la asesoría y coordinar la conformación del equipo contraparte para los estudios a realizarse. Asimismo, se plantea la conveniencia de la firma de un Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Administración Pública y el Tribunal Superior Electoral para la continuidad del proceso.

"Media, ulerio 16/marzo/12 11:30 am"

Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte" piso No. 12, Tels. 809-682-3298 / 809-687-4043 / 1-809-200-3297 (desde el interior sin cargos), Fax: 809-686-6652 / 809-688-6040 • Email: map@map.gob.do / seap@seap.gob.do • web Page: www.map.gob.do / www.seap.gob.do

MAP
Ministerio de Administración Pública

DEPENDENCIA	Cantidad	GRUPO OCUP.	PROVISION	Sueldo Bruto	Costo Mensual	Costo Anual
PLENO						
Presidente	1	V	CNM	360,000.00	360,000.00	4,680,000.00
Juez	1	V	CNM	320,000.00	320,000.00	4,160,000.00
Juez	1	V	CNM	320,000.00	320,000.00	4,160,000.00
Juez	1	V	CNM	320,000.00	320,000.00	4,160,000.00
Juez	1	V	CNM	320,000.00	320,000.00	4,160,000.00
DESPACHO						
Coordinador de Despacho	1	V	CONFIANZA	115,000.00	115,000.00	1,495,000.00
Secretaria Ejecutiva	1	II	C A	35,000.00	35,000.00	455,000.00
Secretarias	2	II	C A	20,000.00	40,000.00	520,000.00
Mensajero Externo	1	I	E S	12,000.00	12,000.00	156,000.00
Camarero	1	I	ES	15,000.00	15,000.00	195,000.00
Ayudante Militar	1		CONFIANZA	60,000.00	60,000.00	780,000.00
Seguridad	4	I	E S	15,000.00	60,000.00	780,000.00
Chofer	2	I	E S	15,000.00	30,000.00	390,000.00
DIRECCION CONTENCIOSO - ELECTORAL						
Director	1.00	V	C A	150,000.00	150,000.00	1,950,000.00
Abogado	2.00	IV	C A	100,000.00	200,000.00	2,600,000.00
Abogado	2.00	IV	C A	75,000.00	150,000.00	1,950,000.00
DIRECCION DE RECTIFICACION DE ACTOS DEL ESTADO CIVIL						
Director	1.00	V	C A	150,000.00	150,000.00	1,950,000.00
Abogado	2.00	IV	C A	100,000.00	200,000.00	2,600,000.00
Abogado	2.00	IV	C A	75,000.00	150,000.00	1,950,000.00
DIRECCION DE DELITOS E INFRACCIONES ELECTORALES						
Director	1.00	V	C A	150,000.00	150,000.00	1,950,000.00
Abogado	2.00	IV	C A	100,000.00	100,000.00	1,300,000.00
Abogado	2.00	IV	C A	75,000.00	150,000.00	1,950,000.00
SECRETARIA GENERAL						
Secretario (a) del Tribunal	1	V		90,000.00	90,000.00	1,170,000.00

Secretaria	1	II	20,000.00	20,000.00	260,000.00	
Auxiliar Administrativo	4	II	20,000.00	80,000.00	1,040,000.00	
Digitadores	2	II	15,000.00	30,000.00	390,000.00	
Mensajeros Externos	2	I	12,000.00	24,000.00	312,000.00	
Chofer	1	I	15,000.00	15,000.00	195,000.00	
Alguacil	1	III	15,000.00	15,000.00	195,000.00	
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
Director (a)	1	V	150,000.00	150,000.00	1,950,000.00	
Secretaria	1	II	20,000.00	20,000.00	260,000.00	
Chofer	1	I	12,000.00	12,000.00	156,000.00	
Secretaria Ejecutiva	1	II	25,000.00	25,000.00	325,000.00	
Analista Financiero	1	IV	50,000.00	50,000.00	650,000.00	
DEPARTAMENTO FINANCIERO						
Director Financiero	1	V	125,000.00	125,000.00	1,625,000.00	
Analista Financiero	1	IV	50,000.00	50,000.00	650,000.00	
DIVISION DE CONTABILIDAD						
Encargado de Departamento	1	V	100,000.00	100,000.00	1,300,000.00	
Contador	1	IV	45,000.00	45,000.00	585,000.00	
Auxiliar de Contabilidad	1	III	35,000.00	35,000.00	455,000.00	
Secretaria	1	II	20,000.00	20,000.00	260,000.00	
DIVISION DE PRESUPUESTO						
Encargado de Departamento	1	V	100,000.00	100,000.00	1,300,000.00	
Analista de Ejecución Presupuestaria	1	IV	45,000.00	45,000.00	585,000.00	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO						
Encargado	1	V	125,000.00	125,000.00	1,625,000.00	
Secretaria	1	IV	20,000.00	20,000.00	260,000.00	
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA						
Encargado	1	V	100,000.00	100,000.00	1,300,000.00	
Auditor (a)	2	IV	45,000.00	90,000.00	1,170,000.00	

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS						
Directora	1	V	C A	125,000.00	125,000.00	1,625,000.00
Analista de Recursos Humanos	1	IV	C A	45,000.00	45,000.00	585,000.00
Auxiliar de Recursos Humanos	1	II	C A	30,000.00	30,000.00	390,000.00
DIVISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES						
Encargado de Departamento	1	V	C A	100,000.00	100,000.00	1,300,000.00
Analista de Compras	1	IV	C A	45,000.00	45,000.00	585,000.00
Auxiliar Administrativo II	1	II	C A	30,000.00	30,000.00	390,000.00
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES						
Encargado	1	III	C A	50,000.00	50,000.00	650,000.00
Almacenista	1	I	E S	15,000.00	15,000.00	195,000.00
Mayordomo	1	I	E S	20,000.00	20,000.00	260,000.00
Conserje	2	I	E S	8,500.00	17,000.00	221,000.00
Recepcionista	1	II	C A	15,000.00	15,000.00	195,000.00
Auxiliar de Servicios Generales	1	I	E S	15,000.00	15,000.00	195,000.00
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES						
Director	1	V	C A	125,000.00	125,000.00	1,625,000.00
Relacionista Público	1	IV	C A	60,000.00	60,000.00	780,000.00
Periodista	1	IV	C A	45,000.00	45,000.00	585,000.00
Fotografo	1	III	C A	20,000.00	20,000.00	260,000.00
Coordinador de Protocolo	1	IV	CA	40,000.00	40,000.00	520,000.00
Auxiliar de Protocolo	1	II	CA	20,000.00	20,000.00	260,000.00
Camarografo	1	III	C A	15,000.00	15,000.00	195,000.00
Secretaria	1	IV	CA	20,000.00	20,000.00	260,000.00
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO						
Director	1	V	C A	125,000.00	125,000.00	1,625,000.00
Analista de Desarrollo Organizacional	1	IV	C A	45,000.00	45,000.00	585,000.00
Analista de Planificacion	1	IV	C A	45,000.00	45,000.00	585,000.00
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD						

Encargado		1	V		50,000.00	50,000.00	650,000.00
Vigilantes		1	V		8,000.00	8,000.00	104,000.00
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA DE INFORMACION							
Encargado		1	V		125,000.00	125,000.00	1,625,000.00
Secretaria		1	III		20,000.00	20,000.00	260,000.00
Web Master		1	III		30,000.00	30,000.00	390,000.00
Administrador de Red		1	IV		50,000.00	50,000.00	650,000.00
Soporte Tecnico Informatico		2	III		35,000.00	70,000.00	910,000.00
Analista de Sistemas		1	IV		45,000.00	45,000.00	585,000.00
DEPARTAMENTO DE INSPECCION							
Director		1	V		100,000.00	100,000.00	1,300,000.00
Investigador de Campo II		3	IV		65,000.00	195,000.00	2,535,000.00
Investigador de Campo I		3	IV		50,000.00	150,000.00	1,950,000.00
DEPARTAMENTO JURIDICO							
Encargado		1	V				
Abogado I		2	IV				
DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO							
Encargado		1	V		50,000.00	50,000.00	650,000.00
Auxiliar Administrativo I		2	II		20,000.00	40,000.00	520,000.00
Archivistas		2	II		20,000.00	40,000.00	520,000.00
						-	
OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION							
Responsable de Acceso a la Informac		1	V		45,000.00	45,000.00	585,000.00
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES						-	-
Director		1	V		100,000.00	100,000.00	1,300,000.00
Secretaria		1	II		20,000.00	20,000.00	260,000.00
Analista de Cooperación		1	IV		45,000.00	45,000.00	585,000.00

5.3 Pago regalía pascual a empleados que no cumplían con el tiempo establecido por ley (ver anexo Núm.15).

La regalía pascual fue realizada de conformidad con las disposiciones contenidas en la Décima Resolución aprobada por el Pleno en su sesión de fecha 22 de noviembre del año 2012, Acta Adm. Núm. 042-2012, tomando en consideración su capacidad reglamentaria en el ámbito administrativo y financiero, su carácter autónomo, personalidad jurídica e independencia funcional y administrativa que le confieren la Constitución de la República (Art. 214) y la Ley 29-11 Orgánica del Tribunal Superior Electoral (Art. 2).

ANEXO 15

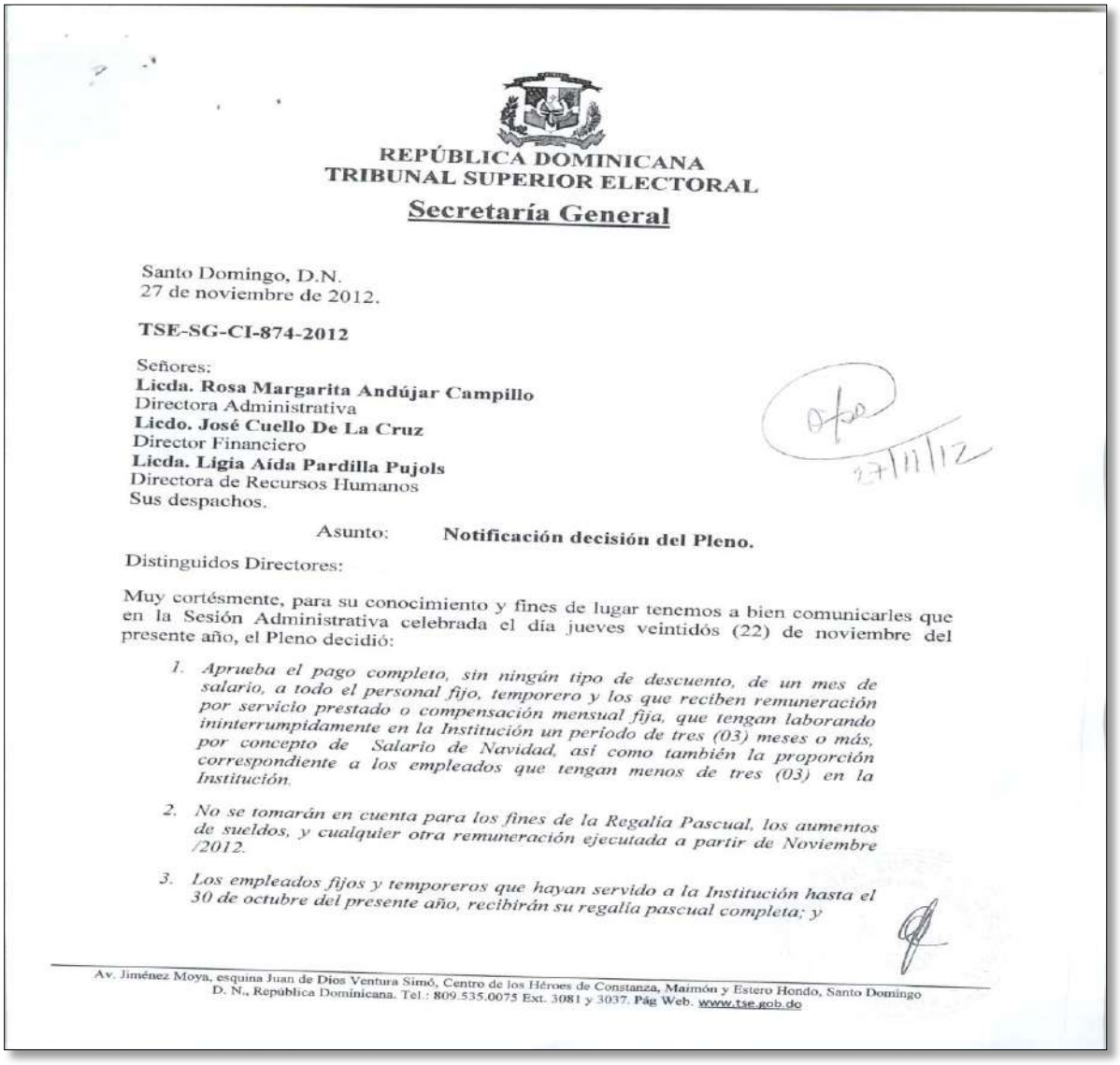

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Secretaría General

Santo Domingo, D.N.
27 de noviembre de 2012.

TSE-SG-CI-874-2012

Señores:
Licda. Rosa Margarita Andújar Campillo
Directora Administrativa
Licdo. José Cuello De La Cruz
Director Financiero
Licda. Ligia Aída Pardilla Pujols
Directora de Recursos Humanos
Sus despachos.

27/11/12

Asunto: **Notificación decisión del Pleno.**

Distinguidos Directores:

Muy cortésmente, para su conocimiento y fines de lugar tenemos a bien comunicarles que en la Sesión Administrativa celebrada el día jueves veintidós (22) de noviembre del presente año, el Pleno decidió:

1. *Aprueba el pago completo, sin ningún tipo de descuento, de un mes de salario, a todo el personal fijo, temporero y los que reciben remuneración por servicio prestado o compensación mensual fija, que tengan laborando ininterrumpidamente en la Institución un periodo de tres (03) meses o más, por concepto de Salario de Navidad, así como también la proporción correspondiente a los empleados que tengan menos de tres (03) en la Institución.*

2. *No se tomarán en cuenta para los fines de la Regalía Pascual, los aumentos de sueldos, y cualquier otra remuneración ejecutada a partir de Noviembre /2012.*

3. *Los empleados fijos y temporeros que hayan servido a la Institución hasta el 30 de octubre del presente año, recibirán su regalía pascual completa; y*

Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo D. N., República Dominicana. Tel.: 809.535.0075 Ext. 3081 y 3037. Pág Web. www.tse.gob.do

- **12 de enero 2012**: Se lleva a cabo la primera reunión de trabajo entre el equipo de técnicos del Ministerio de Administración Pública y el equipo contraparte del Tribunal Superior Electoral, en la cual se formularon los lineamientos a ser considerados en la elaboración de la propuesta de diseño organizacional. En esta misma fecha, se acordó que el MAP apoyaría al Tribunal superior Electoral en la contratación de un experto internacional para la elaboración de los Reglamentos sustantivos de lo Contencioso Electoral.

- **19 de Enero 2012:** Se convoca a los miembros del Tribunal Superior Electoral y se presenta la propuesta preliminar de la estructura organizativa (Anexo A) y la Propuesta de cargos con propuesta salarial preliminar (anexo B), para lo cual se consideraron, además, los siguientes documentos normativos:

  - Constitución Política de la República Dominicana, de enero del 2010.
  - Ley No.137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales.
  - Modelos de estructura de las áreas transversales de la Administración Pública.
  - Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, aprobado por el MAP.

- **23 de enero 2012:** La Directora de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, Lic. Fanny Bello Dotel remite vía correo electrónico a la Magistrada Mabel Feliz, la matriz de cargos y salarios propuestos por el MAP (Ver anexo "B")

- **3 de febrero 2012:** Reunión de la Analista Carmen A. Pujols del MAP, a requerimiento de los magistrados, José Ml. Hernández Peguero y Mabel Feliz, para conocer los procedimientos administrativos generales que se ejecutan en el Estado, así como para identificar el proceso preliminar a ejecutarse en la Secretaría General, a raíz del depósito de expedientes en el Tribunal.

Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte" piso No. 12, Tels. 809-682-3298 / 809-687-4043 / 1-809-200-3297 (desde el interior sin cargos).
Fax: 809-686-6652 / 809-688-6040 • Email: map@map.gob.do / seap@seap.gob.do • web Page: www.map.gob.do / www.seap.gob.do

- **7 de febrero 2012:** Visita del Dr. Mariano Rodríguez a la Lic. Fanny Bello, a los fines de conocer el nivel de avance de los trabajos iniciados en el TSE. Se informó del envío de la Matriz de Cargos, Perfiles y Salarios a los Magistrados Mabel Feliz y José Manuel Hernández Peguero. El Dr. Rodríguez solicitó le fuera remitida una copia tanto a él como a la responsable de Recursos Humanos, Sra. Ligia Pardilla, para dar seguimiento a los mismos. Ese mismo día les fue remitida la información a ambos.

- **En la tarde del día 7 de febrero,** recibimos la visita de la Lic. Ligia Pardilla, quien nos informó que iba a trabajar con la matriz anteriormente enviada a los fines de ajustar, tanto los cargos como los salarios, al presupuesto disponible y que nos harían llegar sus observaciones.

- **23 de febrero de 2012:** Visita del magistrado Mariano Rodríguez, Presidente del TSE, a los fines de dar seguimiento a los trabajos de asesoría. En esta reunión se verificó el nivel de avance de los trabajos con los siguientes resultados:

  a) La estructura de cargos y salarios estaba pendiente de revisión por parte del Tribunal
  b) Desestimar la consultoría internacional para el Reglamento sustantivo, debido a que el TSE lo gestionó y concretó por su parte.
  c) El MAP apoyará en la contratación de un experto local para la elaboración del Reglamento Interno del Tribunal Superior Electoral
  d) Se informó que la Dirección de Desarrollo Organizacional elaboró dos (2) flujogramas el del Proceso de Rectificación de Actas del Estado Civil y el del Proceso Contencioso Electoral, a los fines de facilitar el diseño organizacional. Este flujograma se emite a título de borrador para discusión (Ver flujogramas en el anexo "C")
  e) Celebrar reunión el próximo 28 de febrero, a las 3:00 p.m. para dar seguimiento a los trabajos.

Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte" piso No. 12, Tels. 809-682-3298 / 809-687-4043 / 1-809-200-3297 (desde el interior sin cargos).
Fax: 809-686-6652 / 809-688-6040 • Email: map@map.gob.do / seap@seap.gob.do • web Page: www.map.gob.do / www.seap.gob.do

MAP
Ministerio de Administración Pública

- **En fecha 28 de febrero:** El Ministro de Administración Pública, Lic. Ramón Ventura Camejo y la Viceministro de Función Pública, Lic. Donatila Germán, junto al equipo directivo del MAP responsable de estructura y de cargos y salarios, sostuvieron una reunión en la que hubo intercambio con los magistrados del curso a seguir para lograr los objetivos propuestos. En esta reunión se informó que en esa misma semana los Miembros del Tribunal se reunirían a analizar la matriz de cargos, perfiles y salarios, así como otras sugerencias del Ministerio en cuanto a la estructura organizativa y luego nos harían llegar sus observaciones.

  El día 2 de Marzo, remitimos un correo a la Lic. Ligia Pardilla, dando seguimiento a los resultados de la reunión sostenida con los Magistrados del Tribunal.

  El día 5 de Marzo, recibimos un correo de la Lic. Pardilla, en la cual nos informaba que todavía estaban realizando algunas modificaciones y que una vez concluyeran nos enviarían las mismas.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

RVC/DG/vlp

Anexos:

- Organigrama Estructural
- Estructura de Cargos, Perfiles y Escala Salarial
- Flujogramas

Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte" piso No. 12, Tels. 809-682-3298 / 809-687-4043 / 1-809-200-3297 (desde el interior sin cargos), Fax: 809-686-6652 / 809-688-6040 • Email: map@map.gob.do / seap@seap.gob.do • web Page: www.map.gob.do / www.seap.gob.do

MAP
Ministerio de Administración Pública

5.4 Recargo pagado por atrasos en trasferencias de la Seguridad Social

Como es de conocimiento público, el Tribunal Superior Electoral fue creado por la Constitución proclamada el 26 de enero del año 2010 y sus jueces fueron designados y juramentados el 22 y 27 de diciembre del año 2011 respectivamente, por el Consejo Nacional de la Magistratura, realizando su primera Sesión Administrativa el día 3 de enero del año 2012, razones por las cuales esta institución no tuvo la oportunidad de presentar un proyecto de presupuesto ajustado a sus necesidades al Estado dominicano, sino que tuvo una asignación presupuestaria de cien millones de pesos (RD$ 100,000.000.00).

En ese mismo orden es preciso indicar que este órgano tenía la gran responsabilidad de dar respuestas oportunas a los expedientes que se encontraban depositados en la Junta Central Electoral, tanto en asuntos Contenciosos Electorales como de Rectificación de Actas del Estado Civil, desde antes de entrar en funcionamiento, con la agravante de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Vicepresidenciales y de Diputados y Diputadas de Ultramar del año 2012. Así como también, las instrucciones en materia Contenciosa Electoral del Secretario y los miembros de las 155 juntas electorales a nivel nacional y de las 19 Oficinas Coordinadoras de la Logística Electoral en el Exterior (OCLEE´S).

Por las circunstancias precedentemente presentadas, el Pleno del TSE se vio en la obligación de instruir al Director Financiero para que no realizara en el momento correspondiente el pago de las retenciones, sino más bien, al obtener el presupuesto complementario del referido año, según se puede comprobar en el documento adjunto (ver anexo. Núm.16).

ANEXO 16

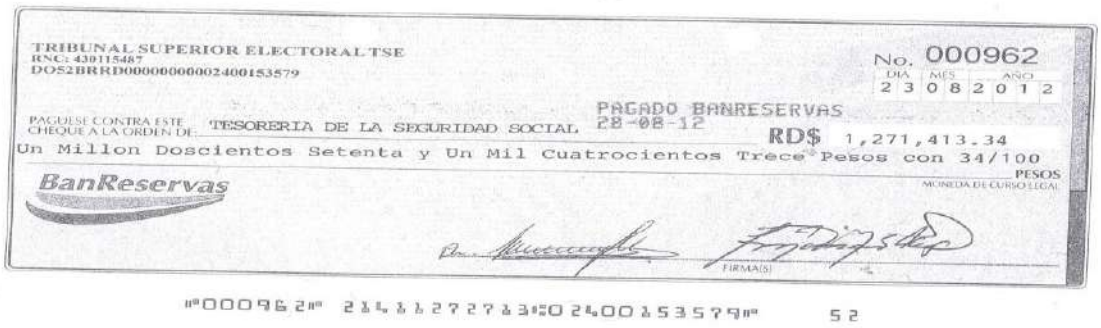
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL TSE
RNC: 430115487
DOS2BRRD0000000000240015357 9

No. 000962

DIA 23 MES 08 AÑO 2012

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PAGADO BANRESERVAS 28-08-12

RD$ 1,271,413.34

Un Millon Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Trece Pesos con 34/100

PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL

BanReservas

FIRMA(S)

⑈000962⑈ 21411272783⑆0240015357 9⑈ 52

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)
Santo Domingo, Distrito Nacional

SOLICITUD DE CHEQUE

No._____ **FECHA** 23 de agosto del 2012

SIRVASE EMITIR CHEQUE A FAVOR De: COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS

POR LA SUMA DE:RD$1,271,413.34

----- (Un Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Trece Pesos con 34/100=) --

POR CONCEPTO DE: Pago retenciones realizadas a los empleados del TSE durante los meses de enero a mazo del 2012.

CODIFICACION CONTABLE:

RD 1,271,413.34

MENOS: Retención de ISR (%) RD$__

RD$1,271,413.34

LIC. ALTAGRACIA DE LOS SANTOS
Encargada de Contabilidad

PREPARADO

LIC. JOSE CUELLO DE LA CRUZ
Director Financiero

AUTORIZADO

27/8/12
963

Jose Cuello De La Cruz
Representante
09:16 | 15-05-2013

Login Consultas Consultas del SFS Gestión de Archivos Novedades Novedades del MDT Novedades del SFS Perfil de la Empresa

Tesorería de la Seguridad Social
Av. Tiradentes No. 33, Ens. Naco
Tel. (809) 472-6383; Fax: (809) 567-9282, www.tss.gov.do

Notificación de Pago

Referencia **0120-1214-7475-5267** Estatus **Pagada**
RNC/Cédula **430115487** Período **01-2012**
Razón Social **Tribunal Superior Electoral Tse**
Nómina **002 Novedades Atrasadas (2)**
Tipo Nómina **Normal**
Dirección **Av. Jimenez De Moya, Esq. Juan De Dios Ventura Simó S\N S\N**
Municipio **001-Distrito Nacional** Total de Trabajadores **6**
Fecha de Emisión **20/08/2012** Fecha Límite de Pago **03/02/2012**
Teléfono(s) **(809) 535-0075** Origen de Pago
Tipo de Notificación **Recalculada Por Novedades** Número de Oficio

Detalle Empleados | Detalle Ajuste | Dependientes Adicionales | Pagos ARS | Imprimir Notificación

Totales	
Retención a Trabajadores SFS	13,831.38
Contribución del Empleador SFS	32,258.10
Pagos Per Cápita adicional	0.00
Intereses SFS	2,306.34
Recargos SFS	18,763.02
Retención a Trabajadores Pensión (SVDS)	26,115.84
Contribución del Empleador Pensión (SVDS)	64,607.16
Aportes Voluntarios Ordinarios	0.00
Intereses Pensión (SVDS)	4,435.74
Recargos Pensión (SVDS)	36,933.42
Seguro de Riesgos Laborales (SRL)	2,001.90
Intereses Seguro de Riesgo Laborales (SRL)	100.20
Recargos Seguro de Riesgo Laborales (SRL)	814.98
Monto Ajuste	0.00
Total Aportes a Pagar	**RD$202,168.08**

© 2002-2013 Tesorería de la Seguridad Social. Derechos Reservados.
Ave. Tiradentes # 33, Tel: (809) 567-5049
Términos de Uso | Políticas | Preguntas Frecuentes
Usuarios en línea: 50 | http://www.tss2.gov.do/ | www.tss2.gov.do | TSSirPlus

23/5/13

462

TSS

Tesorería de la Seguridad Social
Av. Tiradentes No. 33 Ens. Naco
Tel. (809) 472-6363, Fax: (809) 567-9252, www.tss.gov.do

Detalle Notificación Seguridad Social Nro. **0120-1214-7475-5267**
Total de la Notificación: **RD$202,168.08**
Periodo de la Notificación: **01-2012**

Cedula	NSS	Nombre	Salario	Salario Reportado	R.S.F.S	C.S.F.S	R.P	C.P	S.R.L	A.V	P.C.A	I.R	C.R.	Total
019-0002062-7	02473367-6	Feliz Baez, Mabel Iberca	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	10,558.95	0.00	33,694.68
001-0095513-7	00460625-6	Guillani Valenzuela, John Newton	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	10,558.95	0.00	33,694.68
001-0143078-3	01143561-4	Hernandez Peguero, Jose Manuel Alberto	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	10,558.95	0.00	33,694.68
001-0002123-7	01169907-4	Mendoza Rodriguez, Fausto Marino	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	10,558.95	0.00	33,694.68
001-0105865-9	00461823-1	Rodriguez Rijo, Mariano Americo	400,000.00	400,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	10,558.95	0.00	33,694.68
001-0050059-4	00568093-3	Severino Marte, Zenelda	220,000.00	220,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	10,558.95	0.00	33,694.68

<< Primera | < Anterior Página [1] de 1 Próxima > | Última >>
Total de Empleados 6

Leyenda

R.S.F.S	Retención Seguro Familiar de Salud.
C.S.F.S	Contribución Seguro Familiar de Salud.
R.P	Retención Pensión.
C.P	Contribución Pensión.
S.R.L	Seguro de Riesgo Laboral.
A.V	Aporte Voluntarios
P.C.A	Per Cápita Adicional.
I.R	Intereses y Recargos
C.R	Crédito.
Total	Total General.

☐ Encabezado
☒ exportar a excel

© 2002-2013 Tesorería de la Seguridad Social. Derechos Reservados.
Ave. Tiradentes # 33, Tel: (809) 567-5049
Términos de Uso | Políticas | Preguntas Frecuentes
Usuarios en linea: 50 | http://www.tss2.gov.do/ | www.tss2.gov.do | NiSuirPlus

Notificación de Pago

Referencia **0220-1214-7475-5567**
RNC/Cédula **430115487**
Razón Social **Tribunal Superior Electoral Tse**
Nómina **002 Novedades Atrasadas (2)**
Tipo Nómina **Normal**
Dirección **Av. Jimenez De Moya, Esq. Juan De Dios Ventura Simó S\N S\N**
Municipio **001-Distrito Nacional**
Fecha de Emisión **20/08/2012**
Teléfono(s) **(809) 535-0075**
Tipo de Notificación **Recalculada Por Novedades**

Estatus **Pagada**
Periodo **02-2012**
Total de Trabajadores **6**
Fecha Límite de Pago **05/03/2012**
Origen de Pago
Número de Oficio

Totales	
Retención a Trabajadores SFS	13,831.38
Contribución del Empleador SFS	32,258.10
Pagos Per Cápita adicional	0.00
Intereses SFS	1,984.32
Recargos SFS	15,674.82
Retención a Trabajadores Pensión (SVDS)	26,115.84
Contribución del Empleador Pensión (SVDS)	64,607.16
Aportes Voluntarios Ordinarios	0.00
Intereses Pensión (SVDS)	3,802.50
Recargos Pensión (SVDS)	30,854.52
Seguro de Riesgos Laborales (SRL)	2,001.90
Intereses Seguro de Riesgo Laborales (SRL)	86.16
Recargos Seguro de Riesgo Laborales (SRL)	680.82
Monto Ajuste	0.00
Total Aportes a Pagar	**RD$191,897.52**

Jose Cuello De La Cruz
Representante
09:16 | 15-05-2013

SUIRPLUS

Login | Consultas | Consultas del SFS | Gestión de Archivos | Novedades | Novedades del MDT | Novedades del SFS | Perfil de la Empresa

TSS

Tesorería de la Seguridad Social
Av. Tiradentes No. 33, Ens. Naco
Tel. (809) 472-8363; Fax: (809) 567-9252, www.tss.gov.do

Detalle Notificación Seguridad Social Nro. **0220-1214-7475-5567**
Total de la Notificación: **RD$191,897.52**
Periodo de la Notificación: **02-2012**

Cédula	NSS	Nombre	Salario	Salario Reportado	R.S.F.S	C.S.F.S	R.P	C.P	S.R.L	A.V	P.C.A	I.R	C.R.	Total
019-0002062-7	02473367-6	Feliz Baez, Mabel Iberca	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	8,847.19	0.00	31,982.92
001-0095513-7	00460625-6	Guiliani Valenzuela, John Newton	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	8,847.19	0.00	31,982.92
001-0143078-3	01143561-4	Hernandez Peguero, Jose Manuel Alberto	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	8,847.19	0.00	31,982.92
001-0002123-7	01169907-4	Mendoza Rodriguez, Fausto Marino	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	8,847.19	0.00	31,982.92
001-0105865-9	00461823-1	Rodriguez Rijo, Mariano Americo	400,000.00	400,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	8,847.19	0.00	31,982.92
001-0050059-4	00568093-3	Severino Marte, Zeneida	220,000.00	220,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	8,847.19	0.00	31,982.92

<< Primera | < Anterior Página [1] de 1 Próxima > | Última >>
Total de Empleados: 6

Leyenda

R.S.F.S	Retención Seguro Familiar de Salud.
C.S.F.S	Contribución Seguro Familiar de Salud.
R.P	Retención Pensión.
C.P	Contribución Pensión.
S.R.L	Seguro de Riesgo Laboral.
A.V	Aporte Voluntarios.
P.C.A	Per Cápita Adicional.
I.R	Intereses y Recargos.
C.R	Crédito.
Total	Total General.

Encabezado
exportar a excel

© 2002-2013 Tesorería de la Seguridad Social. Derechos Reservados.
Ave. Tiradentes # 33, Tel: (809) 567-5049
Términos de Uso | Políticas | Preguntas Frecuentes
Usuarios en línea: 48 | http://www.tss2.gov.do/ | www.tss2.gov.do | N|SuirPlus

Notificación de Pago

Referencia **0320-1214-7475-6105**
RNC/Cédula **430115487**
Razón Social **Tribunal Superior Electoral Tse**
Nómina **002 Novedades Atrasadas (2)**
Tipo Nómina **Normal**
Dirección **Av. Jimenez De Moya, Esq. Juan De Dios Ventura Simó S\N S\N**
Municipio **001-Distrito Nacional**
Fecha de Emisión **20/08/2012**
Teléfono(s) **(809) 535-0075**
Tipo de Notificación **Recalculada Por Novedades**

Estatus **Pagada**
Período **03-2012**
Total de Trabajadores **15**
Fecha Límite de Pago **04/04/2012**
Origen de Pago
Número de Oficio

Totales	
Retención a Trabajadores SFS	34,578.45
Contribución del Empleador SFS	80,645.25
Pagos Per Cápita adicional	0.00
Intereses SFS	4,160.55
Recargos SFS	31,834.20
Retención a Trabajadores Pensión (SVDS)	58,546.84
Contribución del Empleador Pensión (SVDS)	144,837.16
Aportes Voluntarios Ordinarios	0.00
Intereses Pensión (SVDS)	7,114.11
Recargos Pensión (SVDS)	56,191.22
Seguro de Riesgos Laborales (SRL)	5,004.75
Intereses Seguro de Riesgo Laborales (SRL)	180.75
Recargos Seguro de Riesgo Laborales (SRL)	1,382.70
Monto Ajuste	0.00
Total Aportes a Pagar	**RD$424,475.98**

Jose Cuello De La Cruz
Representante
09:16 | 15-05-2013

Login | Consultas | Consultas del SFS | Gestión de Archivos | Novedades | Novedades del MDT | Novedades del SFS | Perfil de la Empresa

TSS

Tesorería de la Seguridad Social
Av. Tiradentes No. 33. Ens. Naco
Tel. (809) 472-6363; Fax: (809) 567-9252. www.tss.gov.do

Detalle Notificación Seguridad Social Nro. **0320-1214-7475-6105**
Total de la Notificación: **RD$424,475.98**
Periodo de la Notificación: **03-2012**

Cédula	NSS	Nombre	Salario	Salario Reportado	R.S.F.S	C.S.F.S	R.P	C.P	S.R.L	A.V	P.C.A	I.R	C.R.	Total
001-0147919-4	01706184-7	Andujar Campillo, Rosa Margarita	150,000.00	150,000.00	2,305.23	5,376.35	4,305.00	10,650.00	333.65	0.00	0.00	7,158.77	0.00	30,129.00
001-0275169-0	00249573-3	Cuello De La Cruz, Jose	150,000.00	150,000.00	2,305.23	5,376.35	4,305.00	10,650.00	333.65	0.00	0.00	7,158.77	0.00	30,129.00
019-0002062-7	02473367-6	Feliz Baez, Mabel Iberca	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	7,210.30	0.00	30,346.03
001-0246319-7	01709572-0	Fondeur Ramirez, Hermenegilda Del Rosario	95,000.00	95,000.00	2,305.23	5,376.35	2,726.50	6,745.00	333.65	0.00	0.00	5,451.97	0.00	22,938.70
001-1238625-5	00924871-0	Garrido , Juan Antonio	150,000.00	150,000.00	2,305.23	5,376.35	4,305.00	10,650.00	333.65	0.00	0.00	7,158.77	0.00	30,129.00
001-0095513-7	00460625-6	Guiliani Valenzuela, John Newton	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	7,210.30	0.00	30,346.03
001-0143078-3	01143561-4	Hernandez Peguero, Jose Manuel Alberto	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	7,210.30	0.00	30,346.03
001-0002123-7	01169907-4	Mendoza Rodriguez, Fausto Marino	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	7,210.30	0.00	30,346.03
001-0157230-1	00431544-2	Perdilla Pujols, Ligia Aida Teresa	150,000.00	150,000.00	2,305.23	5,376.35	4,305.00	10,650.00	333.65	0.00	0.00	7,158.77	0.00	30,129.00
001-0083655-0	00570302-7	Reynoso Rodriguez, Rafael Menoscal	95,000.00	95,000.00	2,305.23	5,376.35	2,726.50	6,745.00	333.65	0.00	0.00	5,451.97	0.00	22,938.70
001-0105865-9	00461823-1	Rodriguez Rijo, Mariano Americo	400,000.00	400,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	7,210.30	0.00	30,346.03
001-0103710-9	00326901-6	Rosario Brador, Sheila Altagracia	95,000.00	95,000.00	2,305.23	5,376.35	2,726.50	6,745.00	333.65	0.00	0.00	5,451.97	0.00	22,938.70
001-0050059-4	00568093-3	Severino Marte, Zenaida	220,000.00	220,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	7,210.30	0.00	30,346.03
047-0051571-3	04172765-0	Souffrunt Rodriguez, Elena Mercedes	95,000.00	95,000.00	2,305.23	5,376.35	2,726.50	6,745.00	333.65	0.00	0.00	5,451.97	0.00	22,938.70
053-0013877-2	04305984-2	Vasquez Abreu, Juan Ramon	150,000.00	150,000.00	2,305.23	5,376.35	4,305.00	10,650.00	333.65	0.00	0.00	7,158.77	0.00	30,129.00

<< Primera | < Anterior Página [1] de 1 Próxima > | Ultima >>
Total de Empleados **15**

Leyenda

R.S.F.S	Retención Seguro Familiar de Salud.
C.S.F.S	Contribución Seguro Familiar de Salud.
R.P	Retención Pensión.
C.P	Contribución Pensión.
S.R.L	Seguro de Riesgo Laboral.
A.V	Aporte Voluntarios.
P.C.A	Per Cápita Adicional.
I.R	Intereses y Recargos.
C.R	Crédito.
Total	Total General.

Encabezado
exportar a excel

© 2002-2013 Tesorería de la Seguridad Social. Derechos Reservados.
Ave. Tiradentes # 33, Tel: (809) 567-5049
Términos de Uso | Políticas | Preguntas Frecuentes
Usuarios en línea: 49 | http://www.tss2.gov.do/ | www.tss2.gov.co | NSurPlus

967

Notificación de Pago

Referencia **0420-1214-7475-6157**
RNC/Cédula **430115487**
Razón Social **Tribunal Superior Electoral Tse**
Nómina **002 Novedades Atrasadas (2)**
Tipo Nómina **Normal**
Dirección **Av. Jimenez De Moya, Esq. Juan De Dios Ventura Simó S\N S\N**
Municipio **001-Distrito Nacional**
Fecha de Emisión **20/08/2012**
Teléfono(s) **(809) 535-0075**
Tipo de Notificación **Recalculada Por Novedades**

Estatus **Pagada**
Periodo **04-2012**
Total de Trabajadores **17**
Fecha Límite de Pago **03/05/2012**
Origen de Pago
Número de Oficio

Totales	
Retención a Trabajadores SFS	39,188.91
Contribución del Empleador SFS	91,397.95
Pagos Per Cápita adicional	0.00
Intereses SFS	3,801.71
Recargos SFS	28,142.31
Retención a Trabajadores Pensión (SVDS)	65,578.34
Contribución del Empleador Pensión (SVDS)	162,232.16
Aportes Voluntarios Ordinarios	0.00
Intereses Pensión (SVDS)	6,376.35
Recargos Pensión (SVDS)	49,094.61
Seguro de Riesgos Laborales (SRL)	5,672.05
Intereses Seguro de Riesgo Laborales (SRL)	165.07
Recargos Seguro de Riesgo Laborales (SRL)	1,222.30
Monto Ajuste	0.00
Total Aportes a Pagar	**RD$452,871.76**

TSS

Tesorería de la Seguridad Social
Av. Tiradentes No. 33. Ens. Naco
Tel. (809) 472-6363; Fax: (809) 567-9252. www.tss.gov.do

Detalle Notificación Seguridad Social Nro. **0420-1214-7475-6157**
Total de la Notificación: **RD$452,871.76**
Periodo de la Notificación: **04-2012**

Cédula	NSS	Nombre	Salario	Salario Reportado	R.S.F.S	C.S.F.S	R.P	C.P	S.R.L	A.V	P.C.A	I.R	C.R.	Total
001-0147919-4	01708184-7	Andujar Campillo, Rosa Margarita	150,000.00	150,000.00	2,305.23	5,376.35	4,305.00	10,650.00	333.65	0.00	0.00	5,602.14	0.00	28,572.37
001-0275169-0	00249573-3	Cuello De La Cruz, Jose	150,000.00	150,000.00	2,305.23	5,376.35	4,305.00	10,650.00	333.65	0.00	0.00	5,602.14	0.00	28,572.37
019-0002062-7	02473367-6	Feliz Baez, Mabel Iberca	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	5,642.46	0.00	28,778.19
001-0246319-7	01709572-0	Fondeur Ramirez, Hermenegilda Del Rosario	95,000.00	95,000.00	2,305.23	5,376.35	2,726.50	6,745.00	333.65	0.00	0.00	4,266.95	0.00	21,753.68
001-1238625-5	00924871-0	Garrido , Juan Antonio	150,000.00	150,000.00	2,305.23	5,376.35	4,305.00	10,650.00	333.65	0.00	0.00	5,602.14	0.00	28,572.37
001-0095513-7	00460625-6	Guiliani Valenzuela, John Newton	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	5,642.46	0.00	28,778.19
001-0143078-3	01143561-4	Hernandez Peguero, Jose Manuel Alberto	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	5,642.46	0.00	28,778.19
001-0075248-4	00429382-6	Hernandez Reyes, Enilka Nicodenis	95,000.00	95,000.00	2,305.23	5,376.35	2,726.50	6,745.00	333.65	0.00	0.00	4,266.95	0.00	21,753.68
001-0002123-7	01169907-4	Mendoza Rodriguez, Fausto Marino	360,000.00	360,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	5,642.46	0.00	28,778.19
001-0167230-1	00431544-2	Pardilla Pujols, Ligia Aida Teresa	150,000.00	150,000.00	2,305.23	5,376.35	4,305.00	10,650.00	333.65	0.00	0.00	5,602.14	0.00	28,572.37
001-0523320-9	01311468-0	Reynoso Chicon, Josefina Bernardina De Las M.	150,000.00	150,000.00	2,305.23	5,376.35	4,305.00	10,650.00	333.65	0.00	0.00	5,602.14	0.00	28,572.37
001-0083655-0	00570302-7	Reynoso Rodriguez, Rafael Menoscal	95,000.00	95,000.00	2,305.23	5,376.35	2,726.50	6,745.00	333.65	0.00	0.00	4,266.95	0.00	21,753.68
001-0105865-9	00461823-1	Rodriguez Rijo, Mariano Americo	400,000.00	400,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	5,642.46	0.00	28,778.19
001-0103710-9	00326901-6	Rosario Brador, Sheila Altagracia	95,000.00	95,000.00	2,305.23	5,376.35	2,726.50	6,745.00	333.65	0.00	0.00	4,266.95	0.00	21,753.68
001-0050059-4	00558093-3	Severino Marte, Zenelda	220,000.00	220,000.00	2,305.23	5,376.35	4,352.64	10,767.86	333.65	0.00	0.00	5,642.46	0.00	28,778.19

<< Primera | < Anterior Página [1] de 2 Próxima > | Última >>
Total de Empleados **17**

Leyenda

R.S.F.S	Retención Seguro Familiar de Salud.
C.S.F.S	Contribución Seguro Familiar de Salud.
R.P	Retención Pensión.
C.P	Contribución Pensión.
S.R.L	Seguro de Riesgo Laboral.
A.V	Aporte Voluntarios.
P.C.A	Per Cápita Adicional.
I.R	Intereses y Recargos.
C.R	Credito.
Total	Total General.

Encabezado
exportar a excel

© 2002-2013 Tesorería de la Seguridad Social. Derechos Reservados.
Ave. Tiradentes # 33, Tel: (809) 567-5049
Términos de Uso | Políticas | Preguntas Frecuentes
Usuarios en línea: 52 | http://www.tss2.gov.do/ | www.tss2.gov.do | NjSuirPlus

SUIRPlus

Jose Cuello De La Cruz
Representante
09:16 | 15-05-2013

Login | Consultas | Consultas del SFS | Gestión de Archivos | Novedades | Novedades del MDT | Novedades del SFS | Perfil de la Empresa

TSS

Tesorería de la Seguridad Social
Av. Tiradentes No. 33, Ens. Naco
Tel. (809) 472-6383; Fax: (809) 567-9252, www.tss.gov.do

Detalle Notificación Seguridad Social Nro. **0420-1214-7475-6157**
Total de la Notificación: **RD$452,871.76**
Periodo de la Notificación: **04-2012**

Cedula	NSS	Nombre	Salario	Salario Reportado	R.S.F.S	C.S.F.S	R.P	C.P	S.R.L	A.V	P.C.A	I.R	C.R.	Total
047-0051571-3	04172765-0	Souffront Rodriguez, Elena Mercedes	95,000.00	95,000.00	2,305.23	5,376.35	2,726.50	6,745.00	333.65	0.00	0.00	4,266.95	0.00	21,753.68
053-0013877-2	04305984-2	Vasquez Abreu, Juan Ramon	150,000.00	150,000.00	2,305.23	5,376.35	4,305.00	10,650.00	333.65	0.00	0.00	5,602.14	0.00	28,572.37

<< Primera | < Anterior Página [2] de 2 Próxima > | Última >>
Total de Empleados **17**

Leyenda

R.S.F.S	Retención Seguro Familiar de Salud.
C.S.F.S	Contribución Seguro Familiar de Salud.
R.P	Retención Pensión.
C.P	Contribución Pensión.
S.R.L	Seguro de Riesgo Laboral.
A.V	Aporte Voluntarios.
P.C.A	Per Cápita Adicional.
I.R	Intereses y Recargos.
C.R.	Crédito.
Total	Total General.

Encabezado
exportar a excel

© 2002-2013 Tesorería de la Seguridad Social. Derechos Reservados.
Ave. Tiradentes # 33, Tel: (809) 567-5049
Términos de Uso | Políticas | Preguntas Frecuentes
Usuarios en línea: 53 | http://www.tss2.gov.do/ | www.tss2.gov.do | NtSurPlus